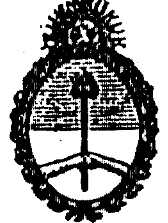


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires lunes 13 de setiembre de 1971

NUMERO

22.257

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.



SUMARIO

EDICION DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1971 (76 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1917.)

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES: AVDA. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES, DE 12.45 A 17



EXPROPIACION

Extracto de carne.

Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las existencias de extracto de carne declaradas a la Junta Nacional de Carnes por dos empresas frigoríficas.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1971

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, dirigido básicamente a la defensa de los precios de nuestros productos cárneos en el mercado internacional.

El tonelaje de extracto de carne que se propone expropiar, por el instrumento legal proyectado, es de propiedad de la Compañía Swift de La Plata y de la firma Capistrana, Sociedad Anónima y ha sido negociado a nivel de u$s. 7,129 neto el kilogramo del producto, precio sensiblemente inferior al obtenido en ventas anteriores y otras operaciones actuales, no existiendo antecedentes que justifiquen autorizar ventas por debajo de dichos valores.

La importancia de una acción de tal índole es de suma trascendencia por cuanto la mencionada baja de precios afectará, no sólo intrínsecamente la futura comercialización del extracto de carne, sino también —y muy marcadamente—, la de líneas muy importantes de productos nacionales, tales como el cornedbeef y otras carnes cocidas enlatadas, de todos los cuales, dicho extracto, es un subproducto de su elaboración.

La comercialización del extracto de carne presenta características muy particulares, dado que la mayor parte del volumen mundial es absorbido por un grupo comprador internacional, el cual habitualmente, teniendo en cuenta las existencias del producto, actúa en el Mercado con gran fuerza, regulando —puede así decirse— los precios, ante cuya situación, para poder negociar en igualdad de condiciones, se requiere disponer de los medios para sostener los stocks y defender los niveles de precios.

Dado el actual estado económico-financiero de la Compañía Swift de La Plata, que es de notorio conocimiento, dicha empresa señala su ineludible necesidad de vender urgentemente sus existencias actuales y sus producciones mensuales hasta fin de año, debiendo aceptar el precio propuesto por los compradores, por no contar con medios para sostenerse financieramente, sin el ingreso proveniente de tales operaciones y no poder recurrir a los mecanismos habituales de crédito.

La empresa Compañía Swift de La Plata ha manifestado que, de no concluir la operación, cuya autorización de exportación ha solicitado, se verá obligada a corto término, a cerrar sus plantas, afectando a varios miles de obreros y empleados y a sus acreedores en su concordato actualmente en gestión.

Con relación a la antes mencionada situación, de indudable gran trascendencia social, se ha producido la presentación de los gremios que agrupan a los obreros de la carne que, en protección de sus fuentes de trabajo, significan que llevarán adelante sus acciones de defensa.

En razón de todas las circunstancias expuestas precedentemente, es que se eleva el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se estima obtener resultados positivos en la defensa de la comercialización futura de una importante línea de nuestros productos cárneos más elaborados y solucionar un problema que puede adquirir una importante proyección social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A. Di Rocco.

LEY Nº 19.228

Bs. As., 9|9|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las existencias de extracto de carne de propiedad de la Compañía Swift de La Plata S. A. y/o Capistrana S. A., que han sido declaradas a la Junta Nacional de Carnes por las mencionadas sociedades, en fecha 7 de septiembre de 1971.



Art. 2º. — Declárase asimismo de utilidad pública y sujetos a expropiación, los volúmenes de extracto de carne que produzcan con posterioridad a la fecha indicada en el artículo anterior, las empresas mencionadas en el mismo, hasta la concurrencia de las cantidades declaradas en los formularios de venta al exterior presentados en la Junta Nacional de Carnes en fecha 26 de agosto próximo pasado por dichas firmas.

Art. 3º. — Establécese como precio de la mercadería a que se refieren los artículos anteriores el concertado por las mencionadas sociedades con sus adquirentes del exterior, es decir Siete con Doce Centavos Nueve de Dólares Estadounidenses (U$S. 7.129) por kilogramo.

Art. 4º — Si la Compañía Swift de La Plata S. A. o Capistrana S. A. no aceptaren el precio establecido en el artículo 3º dentro del plazo de dos (2) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo promoverá y sustanciará el respectivo juicio de expropiación, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 13.264.

Art. 5º. — Se dará al trámite del juicio el carácter de urgencia y se procederá a otorgar judicialmente la posesión de las existencias, contra la consignación del precio establecido en el artículo 3º.

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales de la Nación.

Art. 7º. — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Antonio A. Di Rocco.

DECRETO Nº 3.777

Bs. As., 9|9|71

VISTO lo dispuesto por la Ley número 19.228,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, dispondrá lo necesario para formalizar la disposición de las existencias a que se refiere la ley citada y su ulterior colocación.

Art. 2º. — La Procuración del Tesoro de la Nación tendrá a su cargo la promoción de las acciones judiciales necesarias previstas en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.228.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Antonio A. Di Rocco.

PRECIOS

Bienes y Servicios.

Congélanse a los niveles vigentes al 24/8/71.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia elevando a su consideración el proyecto de ley de emergencia adjunto, que instrumenta jurídicamente la congelación de los precios de bienes y servicios a los niveles vigentes al 24 de agosto de 1971, conforme a la decisión adoptada.

La ley propuesta se vincula directamente con las decisiones sobre aumentos salariales, incrementos de jubilaciones y pensiones, así como otras mejoras en el campo de la seguridad social; con el objeto fundamental de impedir la disminución del poder adquisitivo de las retribuciones personales durante el período en que serán delineadas las bases tendientes a consolidar la expansión económica y la plenitud social, dentro del proceso de institucionalización en que se halla empeñado el gobierno nacional.

La vigencia de esta ley se extenderá hasta el 31 de enero de 1972, a fin de desalentar cualquier forma de eventual especulación.

Esta tregua, cuyos puntos de partida han sido consultados con entidades representativas, permitirá elaborar sin riesgo de distorsiones incontrolables las medidas que culminen en la estructura concertada de un definitivo Acuerdo Social.

Este Acuerdo Social al que se aspira se fundamenta en un sistema económico equilibrado, en el cual las fuerzas que participan en los diversos campos de la actividad nacional puedan desenvolverse en un marco libre de presiones y deformaciones indebidas.

La tregua consta de un período básico en el cual los avances y retrocesos de los diversos factores quedan detenidos. Durante este lapso se implantarán las medidas para que los ajustes que se produzcan en el futuro se realicen en forma ordenada y tendiente al equilibrio deseable. El gobierno y los distintos sectores interesados podrán así concertar las normas que materializarán el Acuerdo Social, cuya filosofía debe ser compatible con los objetivos permanentes a que deberá ceñirse la Nueva Economía Argentina.

El Acuerdo Social comprenderá precios, salarios y demás variables económicas, proveyendo el ámbito institucional adecuado para evitar rupturas de los procesos propios de una moderna dinámica económica. En atención a estos elementos de juicio, el lapso establecido para la tregua responde también a una estimación del tiempo requerido para alcanzar una posición de equilibrio que resulte perdurable.

El artículo 1º del proyecto de ley adopta el principio general de fijar como precio máximo en cada caso el aplicado por el mismo vendedor el 24 de agosto de 1971; en virtud de las dificultades prácticas que pudieran resultar de su aplicación, el artículo 3º acuerda al Poder Ejecutivo y a las autoridades de aplicación nacionales o provinciales que él designe, las atribuciones necesarias para superarlas. El artículo 4º impide a los obligados abstenerse de vender o prestar el servicio, o disminuir injustificadamente la producción o comercialización.

Los artículos 5º y 6º tratan las medidas de policía que aplicará la Administración Pública para asegurar el cumplimiento de los límites impuestos, el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, evitando cualquier abuso en los sistemas de comercialización.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.230

Bs. As., 10|9|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley 17.724 (t. o.) no podrán percibir por ellos en el mercado interno un precio mayor que el que cobraban dentro de cada modalidad de venta el 24 de agosto de 1971; tampoco podrán obtener márgenes de utilidad bruta superiores a los que obtenían a esa fecha. La violación de esta disposición será penada de conformidad con lo establecido en las leyes números 17.724 (t. o.) y 19.203; además dará lugar a las medidas de policía que la presente ley de emergencia establece.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo determinará el órgano nacional de aplicación y el ámbito dentro del cual ejercerá las facultades de verificación y juzgamiento de las infracciones que se comprobaren a la ley y sus normas reglamentarias. Asimismo, establecerá las funciones a adjudicar a los órganos locales de aplicación.

Art. 3º. — El Poder Ejecutivo podrá ejercitar o delegar en las autoridades de aplicación que determine las atribuciones que a continuación se enumeran:

a) Requerir declaraciones juradas a los obligados por la presente ley, sobre los precios vigentes al 24 de agosto de 1971.

b) Fijar para determinados bienes o servicios, el precio que será tenido como vigente el 24 de agosto de 1971, para cada etapa de la comercialización.

c) Establecer precios inferiores a los vigentes el 24 de agosto de 1971, que se aplicarán en sustitución del precio límite impuesto, por el artículo 1º, cuando la estacionalidad de la producción lo justifique.

d) Fijar precios a bienes o servicios cuya comercialización se inicie, o a aquellos para los que existieren dificultades en la determinación de su precio al 24 de agosto de 1971, por su ausencia o escasez en todo el país o en determinada plaza.

e) Dictar instrucciones sobre la interpretación de la presente ley y sus normas reglamentarias, pudiendo reconocer, en ellas, en forma general, excepciones fundadas en otras normas o disposiciones vigentes.

Art. 4º — Las personas de existencia visible o ideal, que practiquen habitualmente la venta o distribución de bienes o la prestación de servicios comprendidos en la presente ley, están obligadas a continuar con la venta o distribución de los bienes o servicios; asimismo, no podrán disminuir injustificadamente los volúmenes de comercialización en el mercado interno operados al 24 de agosto ppdo. como así también los bienes de su producción ni variar las condiciones de venta. Las negativas al cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que pudieren corresponder, darán lugar a las medidas de policía que la presente ley establece.

Art. 5º — Cuando la autoridad de aplicación constate la violación del límite fijado por el artículo 1º, o de los que se establezcan por aplicación del artículo 3º, o las omisiones prohibidas por el artículo 4º, podrán proceder de conformidad con las facultades siguientes:

a) Clausurar el local en donde se hubiere producido el acto u omisión, colocando en lugar visible leyendas que indiquen la causa de la decisión, pudiendo el infractor retirar de inmediato los bienes perecederos, siempre que no constituyan elementos de prueba indispensables.

En el acto de procederse a la clausura se le hará saber al infractor que el deterioro de los bienes existentes en el establecimiento clausurado es por su cuenta y riesgo.

b) Desarrollar la actividad o prestar los servicios que habitualmente se cumplían en el local o establecimiento clausurado, por sí o por intermedio de terceros.

Art. 6º — En la Capital Federal, el Tribunal Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de las infracciones que se comprobaren a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dictaren, en los locales o establecimientos industriales y comerciales de cualquier tipo, inclusive a los comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.425. Dicha competencia será atribuida al Tribunal Municipal de Faltas en aquellos casos en que la infracción hubiere sido verificada por los funcionarios designados a tal efecto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La Cámara de Apelaciones del Tribunal Municipal de Faltas determinará los Juzgados de Faltas que conocerán en los juicios a que se refiere esta ley.

En los casos de que la infracción se verifique por los funcionarios que designe el órgano nacional de aplicación, se le instruirá el sumario de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.724 (t. o.) por el ente encargado del juzgamiento de las infracciones a la misma.

En el supuesto de que la infracción se hubiere cometido en sede de alguna provincia o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin perjuicio de las autoridades que a tal efecto designen los gobernadores respectivos, encargadas del juzgamiento, el órgano nacional de aplicación podrá abocarse al mismo cuando lo considere conveniente.

Art. 7º — La presente ley tendrá vigencia desde el día de su sanción hasta el 31 de enero de 1972.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

DECRETO Nº 3.831

Bs. As., 10/9/71

VISTO la Ley Nº 19.230, lo informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el órgano de aplicación de la citada Ley y establecer las autoridades encargadas de la verificación del cumplimiento de la Ley y de la imposición de las medidas de policía que autoriza.

Que conforme a la competencia que tiene atribuida por la Ley de Ministerios Nº 18.146 y sus modificatorias, corresponde instituir al Ministerio de Industria, Comercio y Minería como órgano nacional de aplicación y asignarle las funciones que la precitada ley confiere expresamente a la autoridad nacional.

Que en cuanto a los órganos locales de aplicación serán los que se establecen en el presente decreto.

Que, a los efectos de poder efectuar un control efectivo sobre las medidas adoptadas, se hace necesario establecer la obligatoriedad de conocer mediante declaración jurada u otros medios los precios vigentes al 24 de agosto de 1971.

Que la efectividad de la medida dispuesta por la Ley Nº 19.230, requiere asimismo autorizar al organismo nacional de aplicación a no dar curso a las solicitudes de aumentos de precios y/o variación de las condiciones de venta salvo casos especiales que se prevén.

Que la medida que se propicia se funda en los Nros. 58 y 126 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería será el órgano de aplicación de la Ley Nº 19.230 y se encargará de la verificación del cumplimiento de la misma, supervisando, coordinando y orientando la acción de las autoridades locales.

Art. 2º. — Los gobernadores provinciales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur designarán las autoridades locales encargadas de ejercer las medidas que se mencionan en el artículo 5º de la Ley Nº 19.230.

Art. 3º. — Las medidas de policía dispuestas por las autoridades a que se refiere el artículo 2º, serán inmediatamente comunicadas a los titulares de los órganos locales de aplicación, quienes ejercitarán el contralor de legalidad y oportunidad sobre dichos actos, pudiendo revocar o modificar tales decisiones. En jurisdicción de la Capital Federal ese contralor será ejercitado por el Tribunal Municipal de Faltas.

Art. 4º. — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería ejercerá las facultades enumeradas por el artículo 3º de la Ley Nº 19.230, pudiendo delegarlas total o parcialmente, y retendrá su competencia para intervenir conjunta o separadamente con los órganos locales de aplicación cuando lo considere conveniente.

Art. 5º. — Los organismos nacionales y provinciales de seguridad prestarán el auxilio necesario a las autoridades de aplicación, para el ejercicio de la función de verificación y para la ejecución de las medidas de policía dispuestas.

Art. 6º. — Los obligados por la Ley Nº 19.230, que intervengan en cualesquiera de las etapas de la industrialización y/o comercialización de los bienes de cambio o servicios comprendidos en la citada norma legal, están obligados a manifestar con carácter de declaración jurada antes del día 17 de setiembre de 1971, los precios de venta que se aplicaban en cada establecimiento el día 24 de agosto de 1971 o fecha anterior más próxima, para el caso de no haber efectuado ese día operaciones.

Art. 7º. — Se exceptúa de lo dispuesto por el artículo anterior, a los obligados que se encuadren en las siguientes condiciones:

a) Los que posean comprobantes fehacientes de los precios de venta;
b) Los que careciendo de los comprobantes citados en el inciso anterior posean libros de contabilidad rubricados en cuyo caso, podrán suplir la declaración jurada con la anotación en uno de dichos libros de la nómina de mercaderías y sus precios respectivos ajustados a las distintas modalidades de venta;
c) Las mutualidades cooperativas de consumo, sociedades de beneficencia y entidades que no persigan fines de lucro.

Art. 8º. — La declaración jurada de precios a que se hace referencia en el artículo 6º deberá hacerse por duplicado, conservando el declarante este último, para ser exhibido a las autoridades cuando éstas lo requieran. La declaración jurada deberá contener en todos los casos el siguiente detalle:

a) Nombre y apellido, razón social o denominación de la firma y domicilio, completos;
b) Denominación o individualización de los artículos indicando número y serie de fabricación y venta cuando la hubiera, marca, calidad y cualquier otra indicación lo más detallada posible sobre los mismos;
c) Precio o precios de venta de acuerdo con las diversas modalidades comerciales, que deberán detallarse claramente para cada una de ellas;
d) Firma del declarante, aclaración del nombre y apellido, y en su caso, personería que inviste;
e) Números de inscripción en réditos y en actividades lucrativas y fotocopia de los recibos de los últimos pagos.

El duplicado de la declaración jurada a que se refiere el presente artículo, como en su caso los comprobantes o libros aludidos en los incisos a) y b) del artículo 7º, deberán conservarse en la sede de cada local o establecimiento industrial o comercial sometido a este régimen.

Art. 9º. — El original de la declaración jurada deberá ser remitido dentro del plazo fijado por el artículo 6º, por carta certificada, a la Dirección Nacional de Comercio Interior, del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, cuando los declarantes tengan domicilio en la Capital Federal. Los domiciliados en el resto del país remitirán la declaración jurada en la misma forma, a los organismos encargados de la aplicación de la Ley Nº 19.230. A tal efecto, los gobiernos de provincia darán a publicidad la denominación de tales organismos y su sede respectiva.

Art. 10. — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería no dará curso a las solicitudes de aumento de precios y/o variación de las condiciones de venta durante el lapso de vigencia de la Ley Nº 19.230, salvo en aquellos casos en que tal aumento se origine en razón de:

a) La aplicación del artículo 5º de la Resolución Nº 111/71 del ex-Ministerio de Economía y Trabajo y de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.
b) La absorción por parte de las empresas elaboradoras, de algún proceso de intermediación, las que podrán incrementar sus precios en la misma medida que el costo de intermediación eliminado.
c) La traslación de hasta un Cincuenta (50) Por Ciento de la incidencia de los aumentos de las remuneraciones, dispuestos por el Poder Ejecutivo al día Dos (2) del corriente y directamente abonados por las empresas industrializadoras, siempre que dicha incidencia no supere el Dos (2) Por Ciento del precio del producto por unidad de venta por la empresa.

En ninguno de los casos el precio de venta al consumidor final podrá ser aumentado.

Art. 11. — Quienes inicien a partir de la fecha del presente decreto la comercialización de bienes y servicios comprendidos, deberán solicitar previamente la autorización de los precios y condiciones de venta ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 12. — Los comerciantes minoristas y cualquier expendedor al público consumidor deberán marcar las mercaderías con el precio al público por unidad de venta o en su defecto consignar los mismos con caracteres visibles en carteles indicadores, situados a la vista del público quedando obligados a conservar las facturas y comprobantes de compra para ser exhibidos debidamente ordenados a las autoridades de aplicación cuando éstas lo requieran.

Art. 13. — El presente decreto regirá a partir del día siguiente de su sanción.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS DE LICENCIAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Créase.

Buenos Aires, 10 setiembre 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley sobre comercio y transferencia de tecnología, cuyo texto se adjunta. En el mundo contemporáneo existe una preocupación generalizada por las condiciones en que se cumple la transmisión de tecnología entre países, debido a la importancia fundamental que ha adquirido la incorporación del progreso tecnológico como factor de la producción industrial y la consecuente incidencia de la importación de tecnología en las balanza de pagos internacionales.

Dada la influencia de estas modernas formas de intercambio entre países sobre sus respectivas economías, las Naciones Unidas han recogido la experiencia internacional sobre el tema y han señalado en un documento reciente, que las cuestiones más graves a resolver por los gobiernos sobre la materia son:

a) Sacrificios financieros de los licenciatarios nacionales que se traducen en cargas para la balanza de pagos;
b) Otras restricciones injustificadas que a menudo contienen los convenios de concesión y que pueden menguar las ventajas que involucra la introducción de una innovación patentada en los países en desarrollo. A título de ejemplo deben destacarse: los contratos con restricciones a la comercialización y exportación, la fijación de topes a los precios y volúmenes de producción, los altos precios por el uso de patentes, las erogaciones de divisas por el simple uso de marcas o sin contrapartida de una transferencia real de tecnología, etc.

Así la tecnología ha llegado a constituirse en una mercancía de características singulares pues su efecto multiplicador en la economía de una nación le confiere ciertas particularidades que la hacen acreedora a un trato especial. En la misma medida que se controla la circulación de bienes para impedir adulteraciones, o que se limita la introducción de artículos importados que pueden fabricarse en el país con el fin de evitar un gasto innecesario de divisas y asegurar el empleo de la mano de obra nacional, debe cuidarse la autenticidad de la tecnología recibida y la protección de la producción interna de conocimientos. La ausencia de esta protección se traduce en una insuficiente demanda de técnicos y científicos, que por lo tanto, se ven forzados a emigrar para contribuir en el exterior al desarrollo de la tecnología que el país debe luego importar.

A ello debe unirse la necesidad de evitar la mera importación de marcas, las cláusulas restrictivas, o la pseudoimportación de tecnología a través de licencias que cubren actividades ya tradicionales y de excelente nivel técnológico en el país.

El desarrollo económico argentino, particularmente en los sectores de la industria y de los servicios de infraestructura, se ha apoyado fuertemente en la importación de tecnología. Dicha importación tiene lugar en todos los países, y evidentemente la República Argentina no puede evitar realizarla en ingentes cantidades en la presente etapa de su industrialización, en la que se va internando en nuevas areas productivas cada vez más complejas. Pero esta importación no está exenta de problemas, tales como el alto costo que representa y la posibilidad muchas veces constatada de que las técnicas importadas no sean las más adecuadas para las condiciones locales, particularmente en lo que respecta a escalas de producción, utilización de los factores productivos y grado de complejidad de equipos e instrumentos de control. Por otra parte, un país que lucha por su destino de grandeza no puede resignarse a tal estado de permanente dependencia.

Los pagos en concepto de licencia para el uso de patentes, marcas, diseños, conocimientos y servicios técnicos, asesoramiento, etc., representaron para Argentina un saldo negativo en su balanza de pagos equivalente a u$s. 90 millones aproximadamente en 1969, según datos del Banco Central de la República Argentina. Es necesario preguntarse si se está obteniendo todo el provecho posible de esta inversión, esto es: a) si se realiza una selección técnica correcta de los conocimientos tecnológicos importados; b) si se los compra en los mejores términos posibles y c) si se los utiliza apropiadamente a través de un proceso de adaptación a las condiciones locales que no soslaye las posibilidades locales de innovación y desarrollo de dicha tecnología.

Con respecto a estos interrogantes fundamentales cabe aseverar lo siguiente:

a) Hay evidentes indicios de que la selección de tecnología en la República Argentina no se realiza siempre con el cuidado necesario. Al respecto basta analizar la situación en que se hallan las numerosas instalaciones industriales radicadas en territorio nacional que están sobredimensionadas respecto al mercado local, o que implican un excesivo coeficiente de elementos importados por la sujeción a una tecnología no adaptada a las condiciones del país. Por otra parte, de los estudios realizados surge que gran parte de las licencias de fabricación otorgadas se refieren a tecnología desactualizada.
b) En cuanto al precio y otras condiciones referidas a la compra de tecnología importada, muchas empresas nacionales han aceptado condiciones muy poco favorables por el hecho de no contar con el necesario asesoramiento técnico en la etapa de negociación. Es probable que en algunos casos esa carencia haya llegado a recurrir innecesariamente a la tecnología extranjera. También es de público conocimiento la exagerada adquisición de marcas por parte del sector industrial local en años recientes, sin que ello implique en muchos casos transferencia alguna de conocimientos. Cantidad de acuerdos, por otra parte, impiden la exportación de bienes fabricados bajo licencia, o estipulan otras cláusulas restrictivas que podían haberse atenuado, o aun suprimido, merced a una lógica negociación por parte de los compradores, o a una legislación que fijara reglas del juego favorables a los intereses nacionales.
c) Finalmente, puede constatarse que el esfuerzo nacional en adaptar, asimilar y desarrollar la tecnología importada es sumamente débil, como lo demuestra el bajísimo gasto en investigaciones y desarrollo que efectúan nuestras empresas industriales, máxime si se lo compara con los pagos en concepto de licencias externas. Solamente durante el año 1968 la República Argentina abonó mas de u$s. 64 millones en pago por patentes y licencias y en el mismo año sólo se invirtieron en investigaciones y desarrollo de tecnología por parte del sector industrial la cantidad de u$s. 5 millones conforme a estadísticas del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica y del Banco Central de la República Argentina.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que las reglamentaciones vigentes sobre propiedad industrial no son nada favorables al desarrollo tecnológico de origen nacional. En lo que a patentes se refiere, el registro de inventos de origen argentino representa hoy una proporción apreciablemente inferior con referencia al patentamiento local de hace veinte años. El patentamiento de origen extranjero parece ser utilizado en algunos casos con fines monopólicos, o de control de la competencia.

La posibilidad de realizar un mejor aprovechamiento de nuestros gastos en tecnología importada, mediante una mejor selección, una compra más cuidadosa y una adaptación e implantación más correcta de esta tecnología, se fundamenta en la circunstancia relevante de que la República Argentina cuenta ya con una infraestructura científico-técnica bien montada y equipada con personal del más alto nivel, cuyas actividades pueden y deben encauzarse para aminorar la dependencia tecnológica del país mediante una acción continua y profunda que revierta en la capacidad de decisión nacional en materia tecnológica facilitando la creación de tecnología propia, su incorporación al sistema productivo e inclusive su exportación.

Al respecto, si bien es evidente que el alto grado de perfeccionamiento tecnológico alcanzado por los países más industrializados hace difícil la competencia en el mercado tecnológico externo, puede inferirse que, en la medida en que el país se decida a utilizar su capacidad para crear procesos y productos adaptables a su economía de escala y a la de los países en similares condiciones de desarrollo y suficientemente flexible

como para ajustarse a los factores peculiares y cambiantes de sus economías, tendremos posibilidades de penetrar en esos mercados en excelentes condiciones competitivas.

De lo expuesto surge la necesidad de que el Estado tome intervención en las operaciones que significan comercio de tecnología. Así lo han comprendido numerosos países que han hecho de su política tecnológica una poderosa herramienta de desarrollo. Recientemente algunos países de América Latina han suscripto un "Régimen común sobre marcas, patentes y regalías" mediante el cual esperan llevar a cabo un propósito similar.

El Gobierno de la Revolución Argentina ha manifestado el firme propósito de dar solución a los problemas planteados tal como surge de lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 101, 109, 116, 152 y 163 fijadas por Decreto 46/70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

El proyecto de ley adjunto, respondiendo a aquellos dictados y a los objetivos perseguidos por el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad establece los siguientes parámetros:

a) Canalizar la importación de tecnología hacia las actividades productivas que la requieran, cuando no exista o no pueda obtenerse a corto plazo tecnología de origen local.

b) Procurar que el costo de la importación y las condiciones involucradas en la misma, sean coherentes con el interés nacional.

c) Evitar que la importación de tecnología signifique una traba para el desarrollo del país y, fundamentalmente, para la producción de tecnología propia.

A fin de lograr estos objetivos se proyecta la creación de un Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, en el que deberán anotarse todos los actos que impliquen una transferencia de derechos sobre patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales, procedimientos de producción o asistencia técnica. La Autoridad de Aplicación deberá aprobar cada uno de dichos actos antes de disponer su inscripción en el Registro, de acuerdo a los requisitos que se fijan en el texto legal y que responden a los objetivos expuestos. La inscripción citada otorgará validez legal a los actos respectivos, la que puede caducar cuando se violen las normas establecidas o las condiciones en que los mismos fueron pactados. En todos los casos el Banco Central de la República Argentina deberá autorizar la transferencia al exterior de los pagos que se efectúen en concepto de licencias y regalías, posibilitándose así la fiscalización del cumplimiento de los contratos sin detrimento del interés nacional.

Con la implantación de las medidas propuestas, se podrá contar con datos fehacientes respecto al comercio e importación de tecnología, los que, sumados a los que puedan obtenerse en otros organismos estatales, permitirán determinar cuál es la situación del país en lo que respecta al área legislada, cumpliéndose así con la política estatal de largo plazo en este campo fundamental para el desarrollo tecnológico nacional.

La sanción del proyecto adjunto permitirá también encauzar adecuadamente el uso de tecnología proveniente del exterior a efectos de que la misma no exceda los fines perseguidos por el Estado en lo que al futuro del país se refiere, promoviendo a su vez el aprovechamiento cabal de la tecnología nacional la que, sin duda, constituye uno de los recursos más ricos con que cuenta la República Argentina para lograr el lugar que, históricamente, le corresponde.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.231

Bs. As., 10/9/71

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Créase el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 2º. — Deberán inscribirse en el Registro que crea el artículo 1º los actos que puedan surtir efecto en el territorio nacional y obliguen a personas o entidades domiciliadas en el país conforme al artículo 89 y artículo 90, inciso 4º del Código Civil, a efectuar pagos o a proporcionar cualquier clase de contraprestación a personas residentes en el extranjero o a entidades del exterior con referencia a:

a) La concesión del uso y la explotación de marcas de fábrica.

b) La concesión del uso y la explotación de patentes de invención.

c) La concesión del uso y la explotación de diseños y modelos industriales en cuanto sean de valor determinable.

d) La provisión de conocimientos técnicos mediante planos, diagramas, modelos, instrucciones, formulaciones, especificaciones, formación y capacitación de personal y otras modalidades.

e) La provisión de la ingeniería de detalle para la ejecución de instalaciones o la fabricación de productos.

f) La asesoría técnica ocasional, periódica o permanente.

Art. 3º. — La Autoridad de Aplicación a cargo del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología considerará en base a las determinaciones del artículo 2º las condiciones y obligaciones de los actos cuya inscripción se peticione, pudiendo denegar dicha inscripción en los siguientes casos:

a) Cuando el objeto del acto se refiera a la utilización en un producto nacional de marca extranjera o de una marca nacional cuyo titular sea una persona residente en el extranjero o entidad del exterior, sin que medie innovación o aporte tecnológico.

b) Cuando el objeto del acto involucre la importación de tecnología de un nivel probadamente obtenible en el país.

c) Cuando el precio o la contraprestación no guarden relación con la licencia contratada o la tecnología transferida.

d) Cuando se otorguen derechos que permitan directa o indirectamente regular o alterar la producción, la distribución, la comercialización, la inversión, la investigación o el desarrollo tecnológico nacional.

e) Cuando se establezca la obligación de adquirir equipos o materias primas de un origen determinado y fuera del país.

f) Cuando se establezca la prohibición de exportar o la de vender con destino a la exportación los productos nacionales, así como la de supeditar el derecho de venta a autorizaciones del exterior o de algún modo se limite o regule la exportación.

g) Cuando se establezca la exigencia de ceder, a título oneroso o gratuito, las patentes, marcas de fábrica, innovaciones o mejoras que hayan podido obtenerse en el país con relación a la licencia contratada o a la tecnología transferida.

h) Cuando se impongan precios de venta o reventa para la producción nacional.

i) Cuando se prorroguen en favor de Tribunales extranjeros el conocimiento y resolución de las causas que puedan originarse por su interpretación o cumplimiento, las que deberán someterse a los Tribunales Nacionales que en razón de la materia corresponda.

Art. 4º. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá fijar por sectores, actividades o bienes específicos, un porcentaje máximo al que se ajustarán los pagos que deban efectuar o las contraprestaciones que deban proporcionar los receptores de tecnología por los actos que determine el artículo 2º. Dicho porcentaje máximo se establecerá en función de las características del bien y las utilidades líquidas que el mismo produzca, las condiciones del sector o actividad, los requerimientos del desarrollo económico y los intereses nacionales.

Art. 5º — Los actos que determina el artículo 2º, sus modificaciones o ampliaciones, que no se inscriban en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología en las condiciones que establece la presente ley y su reglamentación o cuya inscripción haya caducado o hubiere sido cancelada, carecerán de validez legal y su cumplimiento no podrá ser reclamado por ante los Tribunales del país.

Art. 6º — Los actos que determina el artículo 2º tendrán validez legal y surtirán efectos desde la fecha de su celebración cuando se inscriban en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de dicha fecha. Vencido este plazo sólo tendrán validez legal y surtirán efectos a partir de la fecha de su inscripción.

Art. 7º — Los actos determinados por el artículo 2º celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, tendrán validez legal y surtirán efectos desde la fecha de su celebración si se inscriben en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología antes del día 1º de enero de 1972. Dichos actos serán inscriptos automáticamente pero deberán adecuarse antes del día 1º de enero de 1974 a las disposiciones del artículo 3º conforme a los requisitos que determine la Autoridad de Aplicación del Registro mencionado; de lo contrario, vencido este plazo, su inscripción caducará de pleno derecho, sin perjuicio de la acción de daños que corresponda a terceros afectados, contra el que por su omisión hubiere causado la pérdida de la protección legal.

Art. 8º — Los actos determinados por el artículo 2º celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente ley que no se inscriban en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología antes del día 1º de enero de 1972, no gozarán de la inscripción automática que dispone el artículo 6º, debiendo someterse los mismos a los requisitos del artículo 3º.

Art. 9º — Caducará de pleno derecho la inscripción de los actos que determina el artículo 2º en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología cuando los mismos no tuvieran principio de ejecución o no produjeran efectos en el país dentro de los dos (2) años corridos a partir de dicha inscripción. En casos debidamente justificados la Autoridad de Aplicación del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología podrá autorizar la reinscripción de esos actos siempre que se peticione en forma previa al vencimiento del plazo que establece este artículo y no hubiera sobrevenido la situación prevista en el artículo 3º inciso b).

Art. 10 — Los precios o contraprestaciones que correspondan a aquellos actos determinados en el artículo 2º, sólo podrán incidir sobre las utilidades líquidas que produzcan los bienes o servicios licenciados. — Quedan exceptuados de esta disposición los precios o contraprestaciones que se perfeccionen como una inversión mediante el pago de un monto global predeterminado. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar excepciones a lo dispuesto por este artículo para aquellos sectores o productos en los que se requiera la incorporación al país de aportes tecnológicos determinados de acuerdo a las evaluaciones y estudios que al efecto realicen los organismos técnicos que indica el artículo 17.

Art. 11. — Los actos que establece el artículo 2º que se perfeccionen como una inversión mediante el pago de un monto global predeterminado, estarán exentos del impuesto de sellos. El Banco Nacional de Desarrollo podrá establecer con el asesoramiento de la Autoridad de Aplicación, líneas de créditos especiales para favorecer la obtención, por parte de empresas que puedan calificarse como locales de capital interno conforme a la Ley 18.875 y su reglamentación, de tecnología importada, mediante su adquisición en concepto de inversión a través del pago de un monto global predeterminado.

Art. 12. — El Banco Central de la República Argentina sólo autorizará pagos o giros al exterior para los actos determinados en el artículo 2º, si los mismos están inscriptos en el Registro creado por el artículo 1º, a cuyos efectos dictará las normas pertinentes con observación del artículo 4º.

Art. 13. — El Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología otorgará una certificación formal de que el acto queda registrado de conformidad, habilitando dicha certificación a su titular para considerar los gastos y erogaciones en que incurriere con motivo del acto registrado como destinados a obtener, mantener o conservar réditos gravados, provenientes de su propia actividad.

Art. 14. — A los efectos de su inscripción en el Registro, los actos determinados en el artículo 2º, deberán instrumentarse por escrito, redactados en idioma nacional, salvo aquellos términos técnicos que no tengan equivalente en el mismo.

Art. 15. — La información a suministrar al Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología será establecida por el Poder Ejecutivo Nacional y deberá resultar suficiente como para definir y caracterizar con precisión el objeto o materia del acto, el alcance, grado y demás modalidades de los derechos y obligaciones estipulados, el precio y cualesquiera otras contraprestaciones, el término de vigencia y las demás circunstancias pertinentes. El Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología elaborará estadísticas sobre los actos inscriptos y sus modificaciones estableciendo el monto de las regalías pactadas y el importe de los pagos efectuados al exterior por esos conceptos.

Art. 16. — La reglamentación de esta ley asegurará la debida publicidad de los actos a inscribirse en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología y el derecho a oponerse a dicha inscripción por aquellos que demuestren un interés legítimo al efecto.

Art. 17. — Será Autoridad de Aplicación del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en cuya jurisdicción se crearán los organismos técnicos necesarios para cumplir con los exámenes y evaluaciones dispuestas por el artículo 3º, reglamentando su funcionamiento y fijando criterios para su conducción.

Art. 18. — La Autoridad de Aplicación a cargo del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología queda facultada para prestar por conducto de los organismos técnicos que establece el artículo 17, asesoramiento a los interesados que lo solicitaren, para el tratamiento y concertación de los actos a que se refiere el artículo 2º de esta ley. Las condiciones de prestación de este asesoramiento se determinarán por vía de reglamentación de la ley.

Art. 19. — Las infracciones dolosas a las normas de la presente ley, podrán ser penadas, por la Autoridad de Aplicación, con las siguientes sanciones:

a) Cancelación de la inscripción del acto en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología.

b) Multas de hasta Un millón de pesos ($ 1.000.000).

c) Inhabilitación especial para ejercer el comercio o la industria al infractor por el término de hasta Dos (2) años.

d) Pérdida de la personería jurídica, si se trata de una sociedad civil o comercial.

Art. 20. — Las resoluciones que otorguen o denieguen la inscripción de los actos que determina el artículo 2º, sus modificaciones o ampliaciones en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología serán dictadas por la Autoridad de Aplicación dentro de los Noventa (90) días corridos a partir de la correspondiente presentación por ante ésta. Vencido este plazo sin que se dicte la resolución, el interesado urgirá el trámite y pasados otros Diez (10) días sin resultado, será tenida por aprobada la solicitud y los actos se inscribirán en el Registro en las condiciones peticionadas.

Art. 21. — Las resoluciones que otorguen, denieguen, declaren la caducidad o cancelen la inscripción de los actos que determina el artículo 2º, sus modificaciones o ampliaciones, o que apliquen las sanciones que autoriza el artículo 19, podrán ser apelables por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal. El plazo para interponer el recurso será de Diez (10) días hábiles a contar de la notificación al interesado en el domicilio constituido en la presentación de la inscripción. En caso de multas dicha apelación sólo podrá interponerse previo pago de las mismas.

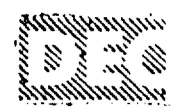
Art. 22. — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería en su carácter de Autoridad de Aplicación del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología y de esta ley, deberá, en un plazo de Sesenta (60) días, proponer la reglamentación de la misma y la estructura y organización de dicho Registro así como de los organismos técnicos que determina el artículo 17. El Poder Ejecutivo Nacional asignará las partidas presupuestarias requeridas a los fines de la presente ley.

Art. 23. — Cuando la inversión de capitales del exterior en bienes inmateriales que autoriza el inciso c) del artículo 2º de la Ley 19.151, se efectúe mediante aportes o transferencias de tecnología, dichos aportes o transferencias deberán ajustarse a las disposiciones de esta ley.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

DELEGACIONES OFICIALES

Representantes de Aerolíneas Argentinas ante una Conferencia de Tráfico.

DECRETO
Nº 3.444
Bs. As., 31|8|71.

VISTO el expediente Nº 8.971|71, de registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte), por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para destacar en comisión de servicio al exterior del país a tres funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa del Estado, en su carácter de Miembro Activo de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (I.A.T.A.) debe participar en las 44a. y 45a. reuniones correspondientes a las áreas en que opera servicios aéreos regulares de transporte, las que tendrán lugar en la ciudad de Hollywood (Estado de Florida), Estados Unidos de América, desde el 5 de septiembre de 1971 hasta el 30 de octubre de 1971.

Que en dichas reuniones se analizarán y adoptarán las Resoluciones de la entidad mencionada que gobernarán la actividad de las empresas aéreas internacionales a partir del próximo 1º de abril de 1972.

Que dada la naturaleza específica y eminentemente competitiva de los temas a considerarse es conveniente a los intereses de la Empresa Estatal su participación en la misma.

Que en razón de la naturaleza de la agenda de las reuniones previstas se hace necesario autorizar el desplazamiento del señor Gerente de la sucursal de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas en la ciudad de Londres (Reino Unido), Dn. Andrés Guillermo Robertson (L. E. 4.797.418)

Que asimismo deberán concurrir a dichas reuniones el señor Jefe del Departamento Planeamiento Comercial, Dn. Jorge Cubero (L. E. 4.486.789) y la señora Jefe de la División Tarifas y Regulaciones IATA, Da. María Celeste Mordasini de Márquez (L. C. 1.652.938);

Que los tres funcionarios concurrirán a las citadas reuniones como delegados de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas de acuerdo con los planes previstos;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a destacar en comisión al señor Jefe del Departamento Planeamiento Comercial, Dn. Jorge Cubero (L. E. 4.486.789) y a la señora Jefe de la División Tarifas y Regulaciones IATA, Dña. María Celeste Mordasini de Márquez (L. C. 1.652.938) y a desplazar en comisión al señor Gerente de la sucursal de la mencionada Empresa en la ciudad de Londres (Reino Unido), Dn. Andrés Guillermo Robertson (L. E. 4.797.418), quienes concurrirán como delegados de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a las 44a. y 45a. reuniones de las Conferencias de Tráfico de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (I.A.T.A.), que tendrán lugar en la ciudad de Hollywood (Estado de Florida), Estados Unidos de América, desde el día 5 de septiembre de 1971 hasta el día 30 de octubre de 1971, incluyendo viajes de ida y regreso, equivalentes a 55 (cincuenta y cinco) días de viático con el objeto de participar en el examen y adopción de las Resoluciones de dicha entidad internacional para el período a iniciarse el próximo 1º de abril de 1972.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos la suma diaria de veinticinco dólares estadounidenses (u$s. 25.—)

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida Principal Nº 5 otros Gastos en Personal, Parcial 1, Viáticos, Alojamiento y Movilidad del Presupuesto de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas correspondiente al ejercicio 1971.

Art. 4º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a emitir las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo.

Se autoriza al Instituto Nacional de Vitivinicultura a participar en diversas Exposiciones Internacionales.

DECRETO
Nº 3.506
Bs. As., 1º|9|71.

VISTO el expediente Nº 311-000620|71-5 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el que se trata la concurrencia de ese Organismo a la Feria Internacional de Lausanne, que se realizará en la Ciudad de Lausanne (Suiza), entre los días 11 al 26 de setiembre; a la Exposición Internacional de la Alimentación "ANUGA", de la Ciudad de Colonia (Alemania) entre los días 25 de setiembre al 1º de octubre, a la XI Conferencia Ordinaria de la A.L.A.L.C., que se efectuará en la Ciudad de Montevideo (Uruguay) entre los días 1º al 20 de noviembre; a la Feria Exposición Expovina, a realizarse en la Ciudad de Zurich (Suiza) entre los días 4 al 18 de noviembre; todas correspondientes al presente año, y

CONSIDERANDO:

Que la participación del Instituto Nacional de Vitivinicultura en Ferias y Exposiciones Internacionales, constituye uno de los medios más eficaces para lograr la penetración en los mercados exteriores de los productos vitivinícolas argentinos, lo que posibilita dar a conocer el estado de desarrollo de nuestra industria actuando en forma decisiva en su promoción.

Que es fundamental para el logro de esos objetivos, la continuidad de la presencia argentina en los mercados exteriores mediante la concurrencia a eventos internacionales y acrecentar el prestigio de los productos vitivinícolas nacionales logrado a través de presentaciones anteriores, que demostraron su alto nivel cualitativo.

Que es de imprescindible necesidad la ampliación de los mercados para exportar productos no tradicionales derivados de la vitivinicultura, de acuerdo a la política de promoción de exportaciones trazadas por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo ello una continuidad de las gestiones que en ese sentido viene realizando el citado Organismo.

Que la concurrencia de especialistas argentinos a esos centros del comercio vitivinícola mundial, permiten la actualización de conocimientos sobre las posibilidades, exigencias y fluctuaciones de los mercados, por lo que se requiere designar a funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, teniendo en cuenta su Curriculum Vitae, como así también su capacidad y experiencia técnica específica, lo que permitirá una actuación acorde con la importancia de las misiones encomendadas.

Que de lo expuesto en los considerandos precedentes surge claramente la alta especialización requerida para atender una acción tan específica, razón por la cual no puede ser delegada a nuestras representaciones diplomáticas y comerciales en el exterior.

Que el traslado al exterior que la asistencia de los mencionados eventos implica, fue prevista oportunamente en el "Programa de Viajes al Exterior para 1971", de ese Instituto, figurando las presentes misiones bajo los números de orden 4, 5, 6 y 11.

Que los gastos para las misiones que se cumplirán por el presente Decreto serán atendidos con los recursos propios del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería para que participe con degustaciones promocionales de los productos vitivinícolas argentinos en la Feria Internacional de Lausanne, a realizarse en la Ciudad de Lausanne (Suiza), entre los días 11 al 26 de setiembre; a la Exposición Internacional de la Alimentación ANUGA, a realizarse en la Ciudad de Colonia (Alemania), entre los días 25 de setiembre al 1º de octubre; a la XI Conferencia Ordinaria de la A.L.A.L.C. a realizarse en la Ciudad de Montevideo (Uruguay), entre los días 1º al 20 de noviembre; a la Feria Exposición Expovina, a realizarse en la Ciudad de Zurich (Suiza), entre los días 4 al 18 de noviembre; todas correspondientes al presente año.

Art. 2º — Desígnase a los funcionarios que se mencionan a continuación para que, en representación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, concurran a los destinos y por el término de los días que en cada caso se indican: Ing. Agr. Humberto Arnaldo Frigerio, M. I. Nº 6.869.659, a la Feria Internacional de Lausanne a realizarse en la Ciudad de Lausanne (Suiza), por el término de veintiún (21) días; señor Carlos Navarro, M. I. Nº 552.287, a la Exposición Internacional de la Alimentación "ANUGA", en la Ciudad de Colonia (Alemania) por el término de doce (12) días; Contadora Marta De Luca, L. C. Nº 4.706.404, a la XI Conferencia Ordinaria de la A.L.A.L.C. en la Ciudad de Montevideo (Uruguay), por el término de veinte (20) días; Ing. Agr. Raúl Ortiz Maldonado, M. I. Nº 6.887.294, a la Feria Exposición Expovina en la Ciudad de Zurich (Suiza), por el término de veinte (20) días.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en el Artículo 2º, la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26), exceptuando el funcionario designado para la misión a la República Oriental del Uruguay, que le corresponde una asignación diaria de veinte dólares estadounidenses (u$s. 20), lo que hace un total de mil setecientos setenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 1.778), suma ésta que deberá imputarse a la partida 2 — 0 — 33 — 86 — 6 — 30 — 757 — 1210 — 024 "Para Funcionamiento" del Presupuesto del Ejercicio 1971, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente salvo para la precitada misión a la República Oriental del Uruguay que se entregará en la moneda de dicho país, teniéndose en cuenta que las misiones encomendadas tienen una duración aproximada especificada en el artículo 2º del presente Decreto, para cada funcionario designado estando prevista la iniciación del viaje de la misión número de orden 4, el día 7 de setiembre; la misión número de orden 5, el día 21 de setiembre; la misión número de orden 11, el día 1º de noviembre; y la misión número de orden 6, el día 1º de noviembre.

Art. 4º — Por los Servicios Administrativos del Instituto Nacional de Vitivinicultura, se harán entrega de los pasajes correspondientes emitidos por Aerolíneas Argentinas, ida y vuelta de Buenos Aires a los destinos establecidos en el artículo 2º del presente Decreto, a cada uno de los funcionarios designados para asistir a los actos que se comentan, cuyo importe total asciende a dos mil setecientos noventa y dos dólares estadounidenses (u$s. 2.792), suma que se imputará a la partida 2 — 0 — 33 — 86 — 6 — 30 — 757 — 1210 — 014 del Presupuesto del Ejercicio 1971 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestiónese los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Delegados argentinos ante la XI Reunión de CECLA.

DECRETO
Nº 3.580
Bs. As., 3|9|71.

VISTO que a partir del 3 de setiembre próximo tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, la XI Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a nivel ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que en esta reunión se considerarán temas de relevante importancia vinculados con los efectos de la inconvertibilidad oro del dólar y la repercusión de la misma en el sistema monetario internacional, sus posibles consecuencias sobre la economía latinoamericana y los resultados que sobre ésta tendrán las restantes medidas estadounidenses.

Que las Políticas Nacionales en materia de relaciones exteriores asignan una fundamental importancia a los asuntos que, en general, son considerados por la CECLA.

Que en virtud de las consideraciones anteriores resulta necesario designar una delegación cuyos integrantes cuenten con la suficiente especialización en los temas referidos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina a la XI Reunión Extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), al señor Ministro de Hacienda y Finanzas doctor D. Juan Alberto Quilici.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación a que se refiere el artículo anterior:

a) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, doctor D. Antonio Estrany y Gendre; el señor Consejero de Embajada, doctor D. Mario Alberto Cámpora y el señor Secretario de Embajada D. José Ramón Sanchis Muñoz.

b) Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas el señor Subsecretrio de Finanzas, doctor D. Marcelo Javier Castro Corbat; el doctor D. Juan Antonio Vito Burlando y el doctor D. Dante Simone.

c) Por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería, General de División (RE.) D. Oscar Mario Chescotta y el señor Subsecretario de Comercio Exterior, doctor D. Alfredo José Girelli.

d) Por el Banco Central de la República Argentina, el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Carlos Santiago Brignone y el señor Jefe Principal del Departamento de Acuerdos y Organismos Internacionales, D. Teodoro Alfonso Fernández.

Art. 3º — Desígnase al señor Secretario de Embajada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Emilio Pardo para que se desempeñe como Secretario de la Delegación.

Art. 4º — Desígnase a cargo de la Secretaría de Coordinación Pro Tempore de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana al Jefe del Departamento Económico Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Plenipotenciario D. Juan Manuel Figuerero.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar Mario Chescotta.
Luis M. de Pablo Pardo.
Juan A. Quilici.

Representantes ante la Conferencia Internacional sobre interferencia ilícita en la aeronavegación.

DECRETO
Nº 3.619
Bs. As., 6|9|71.

VISTO la invitación de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) a participar en la Conferencia Internacional sobre interferencia ilícita en la aeronavegación civil internacional que se reunirá en Montreal (Canadá) entre el 8 y 23 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se considerará el proyecto de convenio preparado por el Comité Jurídico de esa Organización sobre actos de interferencia ilícita con la aviación civil internacional, tema de particular importancia de cuya consideración no debe estar ausente la República Argentina.

Que a fin de asegurar dicha participación es necesario designar los delegados argentinos a la misma.

Por ello, y conforme a las políticas nacionales en sus números 142 y 150,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse delegados argentinos a la Conferencia Internacional sobre interferencia ilícita en la aeronavegación civil internacional al señor Delegado Permanente de la República ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, Comodoro D. Roberto Temporini y al doctor D. Oscar Abel Ainchil (J-III) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Autorízase el desplazamiento a Montreal (Canadá), a esos fines, del doctor Oscar Abel Ainchil.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea Buenos Aires - Montreal - Buenos Aires, y se liquidará en concepto de viáticos la suma diaria de ciento treinta pesos ($ 130) equivalentes a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26), suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 — 1210 — 014 — C. C. 323.624 para los pasajes, y para los viáticos: 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 —

1210 — 024 — C. C. 323.721 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1971.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y las credenciales correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Luis M. A. de Pablo Pardo.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.

PROVINCIAS

Santa Fe.

Tasas por servicio de provisión de agua.

DECRETO
Nº 3.501
Bs. As., 1º|9|71

VISTO el expediente Nº 49.466|969, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y el decreto Nº 4.940|63 por el que se prestó aprobación al convenio firmado el 20 de marzo de 1963 entre el citado organismo y la Provincia de Santa Fe, relativo a la fluoruración de las aguas de consumo en diversas ciudades de dicha provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de fluoruración se ha iniciado en el curso del año 1969 en la ciudad de Santa Fe.

Que el artículo 7º del referido convenio establece que el mayor gasto de explotación que exija la fluoruración será cubierto por un aumento de las tarifas respectivas.

Que dicho aumento debe ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 13.577.

Que en tal sentido resulta necesario fijar el procedimiento que deberá seguir la mencionada Administración General para establecer anualmente el incremento de las cuotas por servicio de agua en función del costo de fluoruración.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a liquidar juntamente con las tasas del servicio de provisión de agua prestado a la ciudad de Santa Fe, el mayor gasto de explotación que signifique la fluoruración de las aguas de consumo.

Art. 2º — En cada ejercicio anual se liquidará el gasto de fluoruración correspondiente al ejercicio anterior, estableciéndose el porcentaje de aumento de las cuotas por servicio de agua en proporción directa del costo de la fluoruración respecto al monto de la emisión anual de boletas por servicio de agua.

Art. 3º — El servicio de fluoruración se liquidará en las mismas boletas que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación liquida los otros servicios a su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Pedro A. Gordillo.
Arturo Mor Roig.

SUBSIDIOS

A favor de Alpi.

DECRETO
Nº 3.586
Bs. As., 3|9|71.

VISTO la actuación Nº 23.664|71 del registro de la Presidencia de la Nación, que trata del torgamiento de un subsidio a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil - A.L.P.I. (Capital Federal), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desenvolvimiento de la tarea que en el orden asistencial cumple la citada institución, desde que los fondos se invertirán en la adquisición de dosis de vacuna Sabin oral.

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de setenta mil pesos ($ 70.000) a favor de la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil - A.L.P.I. (Capital Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 60 — Unidad de Organización 324 — Servicio Administrativo 359 — Sección 0 — Función 7.30 — Programa 01 — Carácter 1.324 — Inciso 33 — Partida Principal 3320 — Partida Parcial 003, del presupuesto para 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

INDUSTRIA

Modifícase la localización de una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.135
Bs. As., 18|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 50.121-71 por el que la firma Herta Margarita Fondering de Kallsten Establecimiento "El Ñuñorquito" beneficiaria del decreto de promoción número 1.336|70, solicita modificación de la localización prevista en dicha norma legal, para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de chapas de madera, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada no contraría en forma alguna los fundamentos que oportunamente hicieron aconsejable la radicación de la industria en la provincia de Tucumán, manteniendo los objetivos socio-económicos tenidos en cuenta en ese momento;

Que la nueva localización se encuentra dentro de las zonas de máxima promoción prevista en el artículo 5º del Decreto Nº 3.102|69;

Que las razones de orden técnico invocadas, facilitarán el desarrollo del proyecto, lográndose en esa forma una mejor concreción del mismo;

Que por otra parte resulta necesario actualizar los plazos establecidos en el Decreto número 1.336|70.

Por ello atento a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.710|69 — artículo 5º— y a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la localización de la planta industrial prevista en el artículo 1º del Decreto número 1.336|70, autorizándose a la firma Herta Margarita Fondering de Kallsten Establecimiento "El Ñuñorquito" a instalarla en la localidad de Monteros, departamento del mismo nombre provincia de Tucumán.

Art. 2º — Determínase que los plazos establecidos en el decreto citado se computarán a partir de la fecha del presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.



MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 46
Bs. As., 12|8|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 92.239/69 S.E.I.C.I., producida por la firma Industria Varese Argentina, S.C.A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 3.084, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 140/65 D.N.C.I. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo.

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b) de la mencionada disposición.

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de
Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado M 5094, de las básculas le mostrador con contrapesas sueltas de relación 1:100 de cincuenta, cien, ciento treinta y ciento cincuenta kilogramos (50, 100, 130 y 150 kg) de capacidad, con balancín provisto de dos (2) barras con sus correspondientes cursores: la principal graduada cada dos kilogramos (2 kg) hasta dieciocho kilogramos (18 kg) y la auxiliar graduada cada veinte gramos (20 g) hasta dos kilogramos (2 kg), con las siguientes variantes: Modelo A: columnas del pórtico de sección rectangular; Modelo B: patas caianes; Modelo C: altura del pórtico variable entre veintiún centímetros (21 cm) y setenta y un centímetros (71 cm); Modelo D: plataforma sin baranda.

2º — Entregar a la firma interesada, con los debidos recaudos, en condición de custodia, con carácter de testimonio de esta aprobación, el instrumento modelo prototipo utilizado en el trámite, y tener por válida para identificar las variantes de capacidad y de modelo, la documentación agregada al Expediente Nº 92.239/69 S.E.I.C.I. fojas 3 a 24.

3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre ambas barras graduadas del balancín;
b) Sobre ambos cursores;
c) Sobre la leva principal.

El número de serie del instrumento se estampará sobre ambos cursores y barras graduadas y sobre la principal se estampará, además, marca capacidad e industria.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente 92.239/69 S.E.I.C.I. al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ 198 e.10|9 Nº 68.340 v.14|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544/69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106/61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 9.155/70.
Nombre de la Empresa: "Devoto" S. A. de T. Línea Nº 72.
Domicilio: Avda. Gral. Paz Nº 7610, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prolongar su actual recorrido desde Avda. Marconi y Dr. Palacios (El Palomar) hasta Bulnes y Avda. Gaona (Pdo. de Morón) por el siguiente itinerario: su ruta, Avda. Marconi, José Blanco, Belisario Roldán, Bulnes, Ing. Brián, José Blanco, Bulnes hasta Avda. Gaona, regresando por las mismas.
Sin aumento de parque móvil.

Horacio P. Accossato, director.

$ 34,80 e.13|9-Nº 68.865-v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.327/71 T.
Empresa: "Expreso Americano" S. A.
Domicilio: Cangallo 2760, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia semanal de ida y vuelta los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que actualmente prestan entre Capital Federal-Límite Internacional con destino a Porto Alegre (República Federativa del Brasil).

Horacio P. Accossato, director.

$ 31,60 e.13|9-Nº 68.691-v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 598/71 T.
Empresa: "Expreso General Urquiza" SRL.
Domicilio: La Rioja 224/30.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia semanal de ida y vuelta los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que actualmente cumple entre Capital Federal - Límite Internacional, con destino a Porto Alegre (República Federativa del Brasil).

Horacio P. Accossato, director.

$ 30,00 e.13|9-Nº 68.629-v.13|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

El Banco de Previsión Social, rematará por orden de la Gerencia Regional de Cuyo de Agua y Energía Eléctrica, los siguientes bienes en desuso y material de rezago consistente en:

Cables de aluminio, motores eléctricos, tambores vacíos, máquinas de escribir y calcular, motobombas, hierro de construcción, postes de madera y hormigón, rezago de hierro, bigornias, llaves esclusas, herramientas, galpones y tinglados, cañerías, puente grúa, motocompresores, trituradoras, grupos electrógenos, zarandas de áridos, bulones de hierro, automotores, ladrillos refractarios, cajas terminales, etc.

Remate: Sábado 18 y domingo 19 de setiembre de 1971, a partir de las 9 horas, en el local del depósito de Agua y Energía Eléctrica, sito en: Acceso Hipódromo Andino (Mendoza).

Informes y Prospectos: Banco Previsión Social, Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza; en la Gerencia Regional Cuyo de Agua y Energía Eléctrica, San Juan 470, Mendoza; Lavalle 1527, 1º piso, Capital Federal, y en todas las dependencias de AyE, que dispone en el interior del país.

e.13|9-Nº 4.846-v.17|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES AEREO
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 115

De conformidad con lo determinado por el artículo 129 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 115, el día 17 de setiembre de 1971, a las 9.30 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I

Nota D.N.T.A. Nº 25.875-G|71, por la cual la empresa Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) solicita el otorgamiento de derechos de tráfico en servicios aéreos internacionales de transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de Ezeiza) y puntos más allá de Montevideo, hacia Brasil, de acuerdo con la programación que se indica seguidamente:

Ruta: Montevideo-Sao Paulo-Río de Janeiro y viceversa.

Frecuencia: En conexión con tres (3) de los vuelos semanales correspondientes a los actuales servicios Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Ruta: Montevideo-Porto Alegre-Sao Paulo y viceversa.

Frecuencia: En conexión con tres (3) de los vuelos semanales correspondientes a los actuales servicios Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Avión a utilizar en todo el itinerario. Boeing 737-200 de ciento nueve (109) asientos.

Parte II

Nota D.N.T.A. Nº 23.260|70, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional regular de carga, en la ruta Nueva York-Miami-San Juan de Puerto Rico-Panamá-Caracas-Río de Janeiro-San Pablo-Buenos Aires y más allá en prolongación a Montevideo con facultad de operar Montevideo como escala intermedia antes de Buenos Aires.

Frecuencia: Dos (2) vuelos semanales de venida y regreso.

Avión a utilizar: Boeing 707-321 C de cuarenta y tres mil (43 000) kilos de carga.

Parte III

Nota D.N.T.A. Nº 25.810|71, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para aumentar la frecuencia de sus servicios regulares de transporte aéreo internacional de pasajeros carga y correo en la siguiente forma:

Un (1) vuelo semanal entre Nueva York-Buenos Aires y viceversa sin escalas intermedias.

Un (1) vuelo semanal entre Miami-Caracas-Buenos Aires, con prolongación a Montevideo y viceversa.

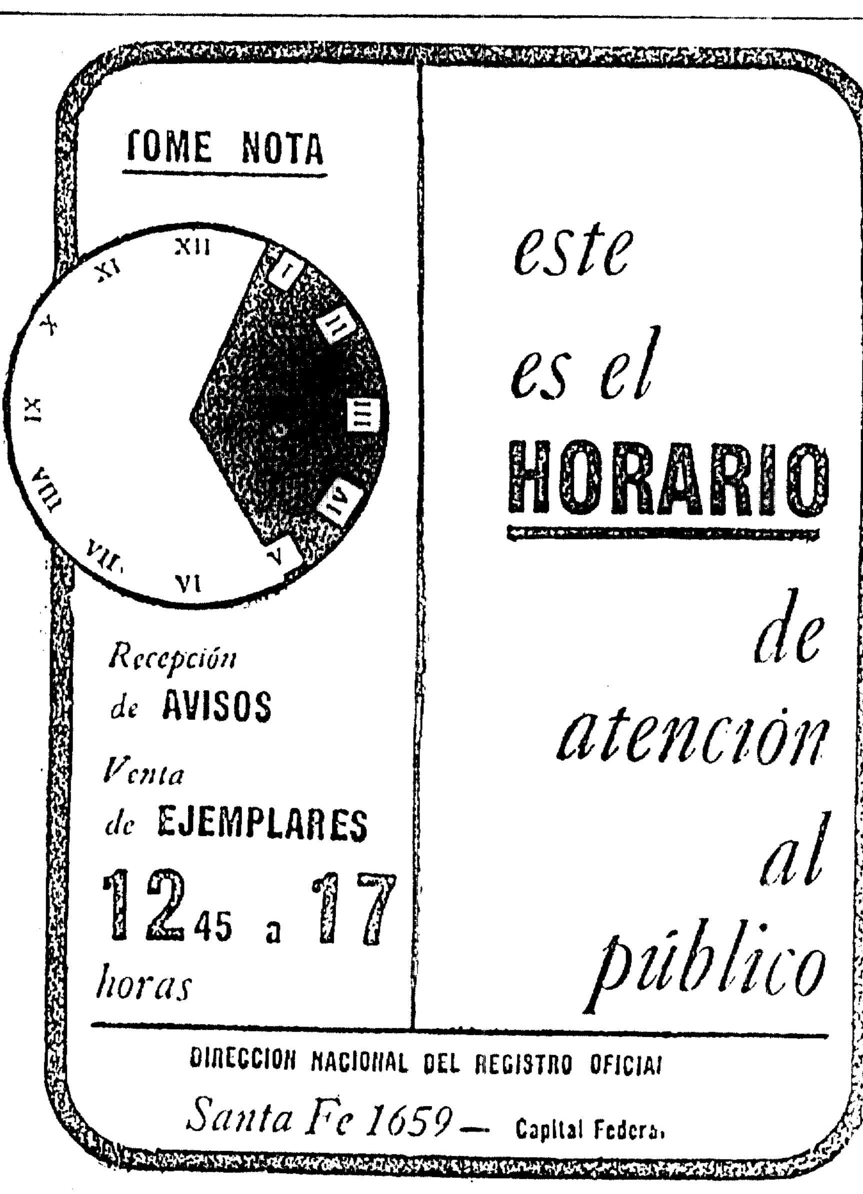
Avión a utilizar: Boeing 707 de ciento cuarenta y seis (146) asientos.

Parte IV

Nota D.N.T.A. Nº 22.367-4|71, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para aumentar la capacidad del servicio de 1 712 a 2 336 asientos semanales de venida y regreso, mediante el ofrecimiento de ciento cuarenta y seis (146) asientos por aeronave en los seis (6) vuelos semanales que opera de Miami y Nueva York y en los dos (2) de San Francisco, puntos estos de los Estados Unidos de América.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse, a partir del día 9 de setiembre de 1971, de 9 a 18 horas en días hábiles, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el 14 de setiembre de 1971, a las 18 horas. La nombrada Secretaría suministrará, al fuero requerido, información complementaria sobre el particular. — Roberto C. Mullen, Presidente Junta Asesora del Transp. Aéreo.

c.9|9-Nº 4.789 v.13|9|71





PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 24 de setiembre de 1971:

Nº 58 — Expediente Nº 10.657: "Autoelevador". Hora: 10,30 (diez y treinta).

Nº 59 — Expte. Nº 10.790: "Provisión y montaje de una cubierta de techo metálico". Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones: Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

c.13|9 Nº 4.813 v.14|9|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 20 de setiembre de 1971 a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101 "para la provisión y colocación de un ascensor en edificio de Comisaría 6º de esta Policía Federal".

c.13|9 Nº 4.814 v.14|9|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 105

Fíjase el día 27 de setiembre de 1971, a las 11 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 105 "para la provisión de Víveres frescos y secos, durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971, con destino a la Aldea Policial "General Don José de San Martín", Capilla del Monte, provincia de Córdoba".

c.13|9 Nº 4.815 v.14|9|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 108

Fíjase el día 29 de setiembre de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 108 "para la provisión de Víveres frescos y secos, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1972, con destino a la Aldea Policial "Gral. Don José de San Martín", Capilla del Monte, provincia de Córdoba"

c.13|9 Nº 4.816 v.14|9|71

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.732|71
Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de rollos de papel electrostático, líquido dispersante y sachets de Toner, para ser utilizado en la máquina fotocopiadora existente en la Cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1971, a las 14 hs., en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones Técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, 5º piso, Of. 511, Capital.

c.13|9 Nº 4.847 v.14|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 00|71

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de 51 acondicionadores de aire. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 4 de octubre de 1971, a las 16.

c.13|9 Nº 4.817 v.17|9|71

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 30|71

Impresión de cheques, órdenes de pago y giros en moneda extranjera para Casa Central y Sucursales.

Pliego de Condiciones: Podrá retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las Ofertas: 21|9|71 a las 14,30 hs., en el lugar indicado precedentemente.

c.13|9 Nº 4.818 v.13|9|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.307|71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación; Expediente número 342.307|71. Apertura: 11|10|71, a las 14 horas. Provisión de una (1) máquina rotativa especial para la impresión y numeración magnética C.M.C.7. de cheques, sistema offset seco a cuatro (4) colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario: 13 a 16.30. Importe del Pliego: $ 5.—

c.13|9 Nº 4.819 v.22|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 299|71
Licitación Pública Nº 8.250

Llámase a Licitación Pública para trabajos de remodelación de oficinas, según especificaciones de pliegos.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

c.13|9 Nº 4.820 v.14|9|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 322.686|71

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, con el objeto de adquirir equipos de cardiología, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital Federal, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, of. 301, Capital Federal. — División Despacho (Sección Compras y Suministros).

c.13|9-Nº 4.821-v.15|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 00|71, para la adquisición de artículos y herramientas de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 24 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 15.

c.13|9-Nº 4.822-v.14|9|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|71 para la adquisición de 2.000 metros de manguera de lino, nueva, para extinción de incendio, matafuegos manual, móvil, nuevos, tipo a polvo seco y productos

para reposición en el servicio contra incendio, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, habiéndose fijado el precio del mismo en la suma de $ 10.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en el 2º piso de la Gerencia precitada.

e.13|9-Nº 4.823-v.14|9|71

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en los lugares que se indicarán y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos transceptores de BLU para estación base de 100 w de potencia PEP para dos frecuencias de operación (apto para operar en 4 canales). Tres (3) equipos para móviles de igual característica y potencia, 14 antenas V invertidas con línea de transmisión RG8U, 7 mástiles de 18 mts. de altura que cumplan las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones de las zonas de instalación. Instalación en: Ushuaia y Río Grande (Tierra del Fuego), Esquel (Chubut), El Bolsón (Río Negro), Zapala y Paraje La Angostura (Dto. Aluminé, Pvcia. de Neuquén), y Capital Federal, Avda. Pueyrredón 2446 (estación Base), donde podrán retirarse los pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras de esta Capital y en las respectivas dependencias del Servicio Nacional Forestal en las Provincias de Tierra del Fuego, Chubut, Río Negro y Neuquén.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración— Compras, Ventas y Contratos, sito en la Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

e.13|9-Nº 4.848-v.15|9|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 4.566|71

Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para el día 24 de setiembre de 1971, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de alquiler de cinco (5) caballos para ser utilizados por la Delegación de este Organismo en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.13|9-Nº 4.824-v.14|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1971, a las once (11) horas, para el "Equipamiento complementario del Laboratorio de Alta Tensión", del Departamento de Electromecánica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a las siguientes especificaciones:

Estación de Ensayo con Tensiones de Impulso: Generador de impulso de alta tensión, tipo Marx. Capacidad de carga base de 2.000 pF a 1.200 kv.

Grupo de Carga: Rectificador con salida de 150 a 200 kv.; Transformador elevador monofásico; Transformador regulador monofásico.

Divisor de Tensión: Tensión nominal de impulso 1.200 kv.

Espinterómetro de Esferas: 500 mm. de diámetro, vertical, con servomotor y regulación desde el pupitre de comando.

Dispositivo de Disparo del Generador: Tipo trigatrón.

Voltímetro de Cresta para Impulsos de At.: Indicador digital luminoso.

Pupitre de Comando, Protección y Medición: Para ubicar a 15 m. del generador.

Accesorios e Instrumental Auxiliar.

La tramitación se lleva a cabo por Expediente Nº D-5-1.217|71, habiéndose establecido que la apertura de las propuestas se realice en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador General San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.13|9-Nº 4.825-v.22|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO V CUERPO DE EJERCITO
División Finanzas
Villa Floresta, Bahía Blanca
Pcia. de Bs. As.
Licitación Pública Nº 119|71. Para el día 17 de setiembre de 1971

Nº 119|71. Hora 9. Reemplazo de techos de Ruberoid por chapas onduladas galvanizadas en 39 casas del Barrio Militar "Núcleo Chacabuco", Batallón Logístico 9, Comodoro Rivadavia.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horarios de oficina o en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Para la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 % de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-51) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la División Finanzas, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.13|9-Nº 4.826-v.15|9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIVISION ECONOMICA
SECCION COMPRAS
C. Correo Nº 26, Río IV
(Prov. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 4|71

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, con apertura 23 setiembre 1971 a las 11 horas, para instalación de calefacción en casino y dormitorio de soldados de esta Area de Material, sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este Organismo.

Valor del pliego: $ 20.

e.13|9 Nº 4.827 v.15|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 249.914|71

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 24 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de escritorios, sillas, ventiladores, etc. El acto de apertura de las ofertas tendrá en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.13|9 Nº 4.828 v.14|9|71

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2.020-19.321|71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, para el día 20 de setiembre de 1971 a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos para laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex". Balcarce 900, San Martín, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros - Mantenimiento (División Contataciones), Defensa 192, 4º piso, ciudad de Buenos Aires.

San Martín, 26 de agosto de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.13|9 Nº 4.829 v.14|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 8.254|71

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6|71, para el día 20 de setiembre de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489 (ex-Vieytes), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Legumbres secas; fideos surtidos: dulce de batata y membrillo; aceite comestible; leche en polvo; queso de postre y de rallar; mondongo deshidratado, azúcar; café, y elementos p|elaboración pan dulce, etcétera.

Open Door, 13 de setiembre de 1971. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Domingo Cabred".

e.13|9 Nº 4.830 v.14|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 7.379|71

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 5|71, para el día 20 de setiembre de 1971 a las 11 horas, para contratar la adquisición de agujas (cono americano), cápsulas enlozadas, corchos, destiladores de agua, frascos Herlemeyer, jeringas de vidrio, medidas de vidrio, pipetas de vidrio, tubos de ensayo, etc., a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades de este ejercicio 1971.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Director en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.13|9 Nº 4.831 v.14|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 2|71, para el día 22 de setiembre de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" durante el ejercicio fiscal 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros). Barracas 489 (ex-Vieytes), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería en general, rueda (llanta) de hierro p|acoplado rural, etc.

Open Door, 13 de setiembre de 1971 — El Director de la Colonia Nac. "Dr Domingo Cabred".

e.13|9 Nº 4.832 v.14|9|71

POLICLINICO PROF. RICARDO FINOCHIETTO
DPTO. ADM. CONTABLE
Div. Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, con apertura el día 20|9|71. a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Aparatos o instrumental, para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico Prof. Ricardo Finochietto, Dpto. Adm. Contable. Div Compras y Suministros, 3er. piso. A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de S. Pública. Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e.13|9 Nº 4.833 v.14|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA BELGRANO
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Privada — Expediente O. C. 99|71, Ax. 10, para la venta de aproximadamente 2.500 Tns. de chatarra sin clasificar y sin dimensionar. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 octubre 1971 a las 17 horas, en la Gerencia, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 10, Ley 18.188. — La Gerencia.

e.13|9 Nº 4.834 v.17|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Gerencia Div. Explot. Colat.
Licitación Pública Nº 225/71
Estación Devoto (F.G.S.M.)

Espacio de 1.425 m² de superficie, ubicado sobre paso a nivel calle C. Ivilcoy (vía ascendente). Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71, 16 hs. Nº 226/71. Estación Retiro (F.C.S.M.). Espacio de 220 m2 de superficie, ubicado sobre Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía, entre calles particulares del F.G.B. y F.G.S.M. Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71. 16.30 horas. Nº 227/1971. Estación Dr. Lisandro de la Torre (F.G.B.M.). Local de 110,64 m2 de superficie, ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 5105, Capital. Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71. 17 hs. Valor de los pliegos $ 50, respectivamente. Consulta y retiro de pliegos, en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, piso 5º, oficina Nº 58, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 12 a 18 horas.

e.13|9 Nº 4.835 v.24|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte 8.058, 1971)

Licitación Pública Nº 328/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Alto de la Sierra-Límite con Jujuy. Sección: Km 1.633,7-Km 1.645,6 (construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 354.373. Depósito de garantía: pesos 3.544. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.836 v.1|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 327/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Secciones: Alcorta-Carreras, y Carreras-Melincué. (Construcción de obras básicas y pavimento bituminoso con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.147.100. Depósito de garantía: 111.471. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 20 meses.

Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Sección: Melincué-Empalme Ruta 8. (Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.095.500. Depósito de garantía: $ 111.955. Precio pliego: $ 200 Plazo obra: 20 meses. En jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.837 v.1º|10|7

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.054-L-1971

Licitación Pública Nº 5.690, para adjudicar la provisión de defensas rectas, alas terminales y postes metálicos, pesos 100.000.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.838 v.14|9|71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación Licitaciones Públicas números 133 y 127/71.

L. Pública Nº 133/71. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de vapor. Generador de una potencia de 15 MW. En la Central Térmica "Barranqueras" (Chaco).

L. Pública Nº 127/71. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios eléctricos para el nuevo grupo turbina de vapor. Generador de 15 MW. En la Central Térmica "Barranqueras" (Chaco).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 133 y 127/71, para el día 26 de octubre y 15 de noviembre de 1971, a las 10 horas, respectivamente.

e.13|9 Nº 4.839 v.17|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.216: Instalación de ramales en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires.

Apertura de antecedentes: 8/10/71: 12 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.220: Contr. servicio de refrigerio en Pico Truncado.

Apertura 1º/10/71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.221: Transporte de cilindros gas envasado e/Ptas. Gral. Belgrano, Morón, Llavallol, Boulogne y Bernal.

Apertura 1º/10/71: 11 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.215: Adq. válvulas esclusas y tapón lubricado, dispositivo mecánico automático y tapa de cierre rápido p/barrel de trampa de Scraper.

Apertura 8/10/71: 11 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.229: Transporte de cilindros gas licuado a granel en camiones tanque.
Apertura 7/10/71: 10 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.13|9 Nº. 4.849 v.22|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL EN EL DPTO. ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.040 SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1971, a las 10, en el Dto. 23 (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Trelew (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Trelew o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|9 Nº 4.840 v.14|9|71

DIRECCION GENERAL EN EL DPTO. ADMINISTRACION
Expte. Nº 17.871 SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1971, a las 15.30, en Locac. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio postal en jurisdicción de la Sucursal Banfield (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Banfield (BA), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|9 Nº 4.841 v.14|9|71

DIRECCION GENERAL EN EL DPTO. ADMINISTRACION
Expte. Nº 28.679 SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1971, a las 16, en Locac. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Correo Central y la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|9 Nº 4.842 v.14|9|71

DIRECCION GENERAL EN EL DPTO. ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.780 SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1971, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Luján o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|9 Nº 4.843 v.14|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 110-P/71

Vto.: 28 de setiembre 1971, a las 11 hs.

Por la adquisición de sillones de madera para descanso de operadoras.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|9 Nº 4.850 v.17|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 14/71: Provisión de radares y sondas ecoicas.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 25 de octubre de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 Ley 18.188.

e.13|9 Nº 4.844 v.24|9|71

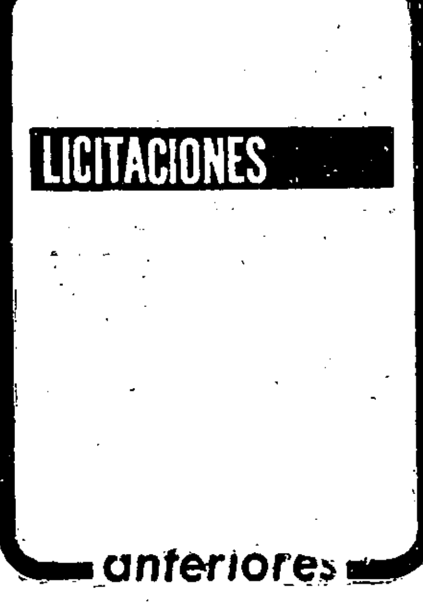
PROVINCIAS

CATAMARCA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 5
Expte. D-3.561/71
Decreto E-Nº 531/71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de veinte (20) parcelas de tierras fiscales para explotación ganadera en la Colonia de Motegasta, departamento La Paz. Fecha de apertura: 29 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el despacho del Ministerio de Economía.

Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú, esquina Perú, Tel. 3311. Precio base por hectárea $a 300. Valor del pliego de condiciones $a 12.

e.13|9 Nº 4.845 v.1º|10|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 106

Fíjase el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 106 "para la adquisición de máquinas de escribir y sumar, con destino a la División Almacenes".

e.10|9 Nº 4.798 v.13|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
"Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975"

Llámase a Licitación Pública Nº 25|71 para la ejecución de los trabajos de la obra: Casa de Gobierno, 2º etapa.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo, 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación: el día 15 de octubre de 1971, a las 18 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 7.500.000. — Valor del pliego: pesos Ley 1.200.

e.8|9 Nº 4.768 v.14|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 24|71 para la ejecución de la obra: "Puesto policial fronterizo y viviendas en Radman".

Consulta y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 23 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000,00). Valor del pliego: pesos Ley 18.188 cincuenta (pesos 50.00).

e.8|9-Nº 4.767-v.14|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 23|71 para otorgar la concesión del Parador Río Olivia.

Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 21 de setiembre de 1971, a las 18,15 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia.

e.7|9 Nº 4.737 v.13|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|71, para la concesión del Buffett de los Centros Deportivos de Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.7|9 Nº 4.738 v.13|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Ampliación, Reparación General y Pintura del edificio de la agencia Boca. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego, $ 60.

e.6|9 Nº 4.698 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Sampacho (Prov. de Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración 7|10|71 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.3|9 Nº 4.692 v.23|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de la sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º/10/71, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.31|8 Nº 4.595 v.20|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 12|71
(2º llamada)
Expediente Nº 120.797|71

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de trabajos agroaéreos de pulverización, reconocimiento y traslados a realizarse durante la campaña antiacridiana 1971|72.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.7|9 Nº 4.727 v.16|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 770
(Nuevo llamado)
Expediente Nº 110.454|69

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre de 1971, a las 10, para la adquisición de un terreno de 270 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m. y fondo no inferior a 27 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la localidad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|9 Nº 4.758 v.17|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Expediente Nº 2.9707|1

Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.486.

Referencias: "Construcción de una confitería, una portada y un mirador en el Parque Nacional Laguna Blanca, ubicado en la Provincia de Neuquén".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados por los interesados, en la dirección citada precedentemente, en el horario de 12.30 horas a 17, y en las Delegaciones de Administración de los Parques Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos cincuenta ($ 50).

e.8|9 Nº 4.757 v.28|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 1487
Expediente Nº 2.640|71

Llámase a licitación pública por la "adquisición de elementos contra incendios forestales: Motobombas portátiles c|motor a nafta, mangueras de succión e impulsión, bifurcaciones siamesas, lanzas, baldes de lona, tanques intermediarios y extinguidores a mochila manuables".

Lugar y fecha de apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Compras y Suministros) el día 4 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de diez pesos ($ 10.—) en la dirección indicada precedentemente.

e.7|9 Nº 4.728 v.16|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2.157, por el suministro de 1 juego de revestimiento refractario compuesto de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo, cocidos y material de asiento y relleno.

Retirar pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 20|9|71 18 horas.

e.8|9 Nº 4.759 v.14|9.71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1971, para resolver la adquisición de elementos y material fotográfico, grabador y cintas magnetofónicas, con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes "P. Pueyrredón" y Subsecretaría de Cultura (División Producciones Audiovisuales).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1971, a las 15.20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.10|9 Nº 4.799 v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1971, para resolver la adquisición de un ómnibus furgón, con destino a la Subsecretaría de cultura (División Salas Nacionales).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e 10|9 Nº 4.800 v.13|9|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 11.217|70
Resolución Nº 3.093|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1 050 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: contratación de las obras de construcción de Laboratorios y Sanitarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Bs. As.), ubicada en la calle Punta Arenas y Ribera del Río de la Plata, incluidas en el programa de obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo).

Presupuesto Oficial: $a. 364.915,41.
Valor del pliego: $a. 50.
Garantía de oferta: $a. 3.649,15.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Bs. Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela antes citada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 4.703 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. DR. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 30.450 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1971, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Instrumental Científico, Guantes, Catéteres, Jeringas, Agujas, Sondas, etc

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Córdoba, 2 de setiembre de 1971.

e.10|9 Nº 4.801 v.21|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 16.237 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 27 de setiembre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de alimentos para los Hospitales: "José M. M. Fernández" y Nacional del Centenario, período: 1º|10|71 al 31|12|71, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109. Rosario.

Dirección Operativa.

e.8|9 Nº 4.770 v.13|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-288|71)

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs., para contratar por el sistema de "unidad de medida" la ejecución de la obra denominada: Mendoza: Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Reparación de Planta Alta. Sectores 1-2-3-4-9 y terminación de frentes y patios interiores

Presupuesto oficial: $a. 999.761,52.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Obras y Servicios, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 200.

e.6|9 Nº 4.706 v.24|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505-1.71 para el día 31 de setiembre de 1971, a las 11.30 horas, por la provisión de:

—Trabajos de construcción de cerramiento del Sector de prensa de 900 toneladas y horno Master, conforme al Pliego de Condiciones, Presupuesto Oficial y Plano Nº 29.280 y otros.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|9-Nº 4.781-v.20|9|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante

Apertura: 29-IX/71 Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 35.

e.25|8 Nº 4.486 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 55/71.

Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.15. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba (V Etapa).

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas.

Precio del legajo: $ 10.—
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e 9|9-Nº 4.782-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 56/71

Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Edificio para Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de puesto de guardia, portada de acceso, mástil y cercado de piedra en el frente principal.

Precio del legajo: $ 20.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250. Capital Federal.

e.9|9-Nº 4.783-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 57/71

Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.40. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba (V Etapa).

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para la ejecución de un cercado perimetral de alambre tipo "olímpico".

Precio del legajo: $ 10.—
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e 9|9-Nº 4.784-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 54|71. — Apertura: 28 de setiembre de 1971. — Hora: 15,00. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de 10 viviendas de categoría 1 y 15 de categoría 2ª (que pueden ser casas individuales o departamentos), en la ciudad de Santa Fe.

Precio del legajo: sin cargo.
Entrega de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal y en el Liceo Militar General Belgrano.

e.7|9-Nº 4.733 v.16|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 58|71. — Apertura: 5 de octubre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Edificio del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Objeto: Prestación de mano de obra, provisión de materiales para la ejecución de pavimentos de calles, patio de formación, playas y obras complementarias

Precio del legajo: $ 40.—.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División contrataciones, 10 piso. Azopardo 250 Capital Federal.

e.7|9-Nº 4.747 v.27|9|7.

COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 8 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la construcción de un "Pabellón Motorizado" comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos están destinados para la 16ta. Agrupación "Santa Cruz", con ubicación en el sector "K" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Los pliegos podrán ser solicitados en la Agrupación mencionada o en la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Capital Federal, lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres).

Presupuesto oficial $ 164.521,12. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.

$ 120. — e.3|9 Nº 66.361 v.16|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 49|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora 15.30. lugar: Azopardo 250. Capital Destino: Guarnición Militar Junín. Objeto: Adquisición de 22 viviendas (casas individuales o departamentos).

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes División Contrataciones, 10 piso, y en el Comando de Artillería 101 en Junín (Prov de Buenos Aires).

e.2|9 Nº 4.669 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15,15, lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Mendoza. Objeto: Adquisición de 39 viviendas, casas individuales o departamentos.

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes División Contrataciones. 10 piso, y en el Cdo. de la Brigada de Infantería VIII. Mendoza.

e.2|9 Nº 4.670- v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 46|71. — Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición San Nicolás, Pr. de Buenos Aires. — Objeto: Adquisición de 9 viviendas de categoría 1 y 8 viviendas de Categoría 2, en la ciudad de San Nicolás o alrededores.

Precio del legajo Sin cargo. — Entrega legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Batallón de Ingenieros de Combate 101. San Nicolás, Prov. Buenos Aires.

e.31|8 Nº 4.500 v.13|9|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-15.964 - c. v|71

Llámase a Licitación Pública "Venta" Nº 176|71, para el día 30 de setiembre de 1971 ,a las 11 horas, para la venta de la Motonave 943 de las siguientes características: Eslora total 70,841 m., Manga Moldeada 12,954 m., año de construcción 1948. Base: ($ 470.000). Apertura en el Departamento Abastecimiento, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas .

Valor del pliego: $ 100,00.

e.10|9 Nº 4.811 v.27|9|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas. ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 1.160 049.79.
Garantía de licitación: $ 11.600,49
Precio del legajo: $ 150.—

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay. Piso 4º Oficina 35.

Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3. La Plata.

e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIVISION COMPRAS
C. Correo Nº 26, Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 5|71

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71 con apertura: 14 octubre 1971, a las 11 horas, para la reparación de techos de edificios del Area Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este organismo.

Valor del pliego: $ 20,00.

e.8|9 Nº 4.760 v.21|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020 - 17.350|71-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|71, para el día 17 del mes de setiembre de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de: broches de metal o aluminio, a rosca, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971.

El Director Gral. de Administración.

e.10|9 Nº 4.802 v.13|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL MANUEL A. MONTES DE OCA
Torres - F.C.N.G.U. - Pvcia. Bs. As.
Licitación Pública 6-Nº 9|71
Expediente Nº 10.271|71

Apertura: el día 17|9|71, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Partido de Luján, Pvcia. de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

Adquisición de: cámaras y cubiertas de distintas medidas, para camión Ford, tractores Fiat, acoplados, estancieras, etc.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas.

El Director de la Colonia.

e.10|9 Nº 4.803 v.13|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 737/71

Llámase a Licitación Pública Nº 14/71, para el día 22 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Concesión de los servicios del buffet.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.9|9-Nº 4.786-v.13|9|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1635

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C. 8 con un total de 228 viviendas y obras generales.

Ubicación: Fracción ubicada entre las Calles 48, 49, 20 y 21 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 7.641.545,02. Garantía de Licitación: $ 76.415,45. Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 1971, las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y especiales, licitaciones de obras, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal, calle 7 esq. calle 49, Ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.665 v.22|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 100|71 Ax.11

Llámase a Licitación Pública, para la desinsectación de los galpones de esta Empresa (campaña contra las plagas de los granos almacenados). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 setiembre|1971, a las 13 horas, en la Gerencia, oficina de Licitaciones (local Nº 35) Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Consultas: En la oficina Nº 352, 3º piso, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 50. Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.639 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1183|71. — Electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: 30|9|71, 17 hs. 1184|71. Cerrojos, bisagras, tuercas, etc. Apertura: 30|9|71 12,30 hs. 1185|71. Vidrio cristal para ventana lateral coches. Japoneses. Apertura: 1|10|71. 13 hs. Valor de los pliegos Públ. 1183 $a. 20. 1184 $a. 20. 1185: $a. 15. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, of. 45 B, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuará estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.748 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1176|71. Lámparas eléctricas. Apertura: 23|9|71. 15 hs. 1177|71. Repuestos para locomotoras D.E. G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 13 hs. 1178|71. Repuestos para locomotoras D.E. Alco y Alco Montal. Apertura: 30|9|71. 13,45 hs 1179|71. Mecha lubricadora para cojinete suspensión locomotoras G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 14,30 hs. 1180|71. Conductores de cobre estañado aislado con P.V.C. Apertura: 30|9|71. 15 hs. 1181|71. Cable. Apertura: 30|9|71. 15,30 hs. 1182|71. Bulones, tuercas, clavos, y tornillos. Apertura: 30|9|71. 16,30 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1176, $a. 10. 1177, $a. 20. 1178, $a. 20. 1179, $a. 40. 1180, $a. 20. 1181, $a. 10. 1182, $a. 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, of. 45 B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.749 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licit. Nº G. 5.124. — Descripción: Piedra triturada para balasto; Apertura: día 24|9|71, hora 9; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.125. — Descripción: Arrabio para fundición; Apertura: día 24|9|71, hora 10; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.126. — Descripción: Herbicida (dalapón sódico); Apertura: día 24|9|71, hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº F. 7.612. — Descripción: Plano del estabilizador para locomotoras Baldwin; Apertura: día 27|9|71, hora 9; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº SA. 75. — Descripción: Trasbordo de mercadería y hacienda y cerrado de puertas de vagones en Intercambio Midland y Estación Bullrich; Apertura: día 27|9|71, hora 10; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 30

Licit. Nº SA. 79. — Descripción: Rehabilitación de Grupos Electrógenos Isuzu de coches pullman japoneses (Hitachi); Apertura: día 27|9|71, hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.88 $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.3|9 Nº 4.691 v.16|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 577|71.

Reconstrucción del puente Km. 1.085,566 vía Bahía Blanca|Zapala. — Apertura el 24 de setiembre de 1971. a las 16 horas. — Valor del pliego: $a 30.00 — Presupuesto oficial: $a. 309.493,65.

Adquisición de pliego oficina Licitaciones. de lunes a viernes de 12.155 a 18.45 horas. calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e.1º|9 Nº 4.640 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE (LINEA BELGRANO)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 10; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura: día 22|9|71; hora: 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 2; Aceros al carbono común en barras; Apertura: día 22|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 3; Acero común en barras; Apertura: día 23|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 8; Ladrillos refractarios; Apertura: 24|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O. C. Nº 19|71 Ax. 1; Descripción: Chapas de acero acanaladas; Apertura: día 24|9|71, hora 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 4; Descripción: Remaches de acero dulce; Apertura: día 27|9|71, hora: 13. — Precio del Pliego Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 2; Descripción: Bulones de acero; Apertura: día 28|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 6; Descripción: Mandíbulas para paragolpes; Apertura: día 30|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188 45.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local Nº 35 - planta baja - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

$ e.1º-9 Nº 4.636 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NORESTE (LINEA BELGRANO)
Oportunidad para Inversores
GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO

Llámase a Licitación Pública por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|noviembre|1971, a las 17 horas, en la gerencia, oficina de licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Informes: En el Departamento Comercial, oficina Nº 203 de 12 a 18 horas. Precio del pliego: $ 50, Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.637 v.14|9|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública 5.230|71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la línea "B", cuya apertura se había fijado para el 15|9|71, ha sido prorrogada para el día 7 de octubre de 1971, a las 9 horas.

e.31|8 Nº 4.622 v.20|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase hasta el día 6 de octubre de 1971 a las 17 horas, a Concurso de Antecedentes Nº 2—C. A. para profesionales y entidades especializadas, a fin de contratar el estudio técnico integral tendiente a determinar la estabilidad del revestimiento de las fachadas del edificio ocupado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y proponer los trabajos a realizar para encarar su solución. — Presupuesto Oficial: $ 80.000. Plazo para cumplimiento del contrato seis (6) meses. Los pliegos, que se entregarán sin cargo, deberán ser retirados en la Sección Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 19 de 13 a 18.30 horas.

e.7|9 Nº 4729 v.15|9|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Concurso de Anteproyectos

Para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Desde el 6 de setiembre de 1971 hasta el 21 de diciembre de 1971.

Consulta de las Bases: Sección Licitaciones; Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, en el horario de 13 a 18.30 horas.

Adquisición: Pago en Tesorería. Avda. 9 de Julio Nº 1925. Planta Baja, en el horario de 13 a 17 horas, del importe de $ 10 y retiro de las mismas en la Sección Licitaciones.

También podrán ser adquiridas en las siguientes ciudades del interior:

Córdoba, Ambrosio Olmos Nº 1142.
Corrientes Avda. 3 de Abril Nº 998
Tucumán, Congreso Nº 53.
Mendoza, Avda. Mitre Nº 593.
Rosario, Avda. Belgrano Nº 344.
Bahía Blanca, Vicente López Nº 45.

e.6/9-Nº 4.712 v.24/9/71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 326|71, para la ejecución de las obras en Autopista Acceso Este a Mendoza - Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Primera Sección (Km. 4,50292-Km. 16,300), (obras básicas, pavimento bituminoso y nueve puentes de hormigón pretensado). Pesos 15.518.295,31. Depósito de garantía: Pesos 155.183. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Segunda Sección (Km. 16,300-Km. 29,200), (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado). $ 20.167.771,73. Depósito de garantía: $ 201.678. Precio pliego: Pesos 250. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Tercera Sección (Km. 29,200-Km. 42,40880), (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado). $ 22.809.008,14. Precio pliego: $ 250. Depósito de garantía: Pesos 228.091. Plazo obra: 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo de obras para el conjunto de 24 meses

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. 9 de Julio 1925, planta baja, Capital Federal.

e.10|9-Nº 4.804 v.30|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.709-L-1971)

Licitación pública Nº 5.693 para adjudicar la provisión de veinte (20) camiones regadores de agua de 120 HP. de potencia aproximada de fabricación nacional de acuerdo con lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: $ 240.000,00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.764-v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 323|71, para la ejecución de los trabajos de iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal, ramal a Tigre en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 2.053.000.— Depósito de garantía: $ 20.530. —Precio del pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 120 días corridos. (Expte.: 10027-L-1971).

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federa.

e.2|9 Nº 4.672 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 325|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tramo San Luis-Balde (obras básicas y pavimento) $ 5.911.000. — Depósito de garantía: $ 59.110. — Precio pliego: $ 100. - Plazo de obra: 18 meses (Expte. 10.398-14º|1971).

Ruta 7 tramo Balde Alto Pencoso (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de San Luis $ 6.355.400. Depósito de garantía $ 63.554. Precio pliego $ 150 — Plazo de obra 16 meses (Expediente 10.287-14º|1971).

Propuestas en conjunto o separadas. — Presentación propuestas 28 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.673 v.2|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.416|1º|1971)

Licitación Pública Nº 320|71, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 5, tramo: Luján - Mercedes (ensanche de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 590.400.00. Depósito de garantía: $ 5.904,00. Precio pliego: $ 30, plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.607 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.600 - Muni - 1968)

Licitación Pública Nº 321|71, para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe, Sección: Km. 0,0000 Km. 4,500: $ 1.065,000,00. Depósito de garantía: $ 10.650,00. Precio pliego: $ 50,00 plazo de obra: 150 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de setiembre 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.608 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.667-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0,0 a 5,250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400,000. Depósito de garantía: $ 4.000. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 100 días corridos.

Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano, Sección: kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500 Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v 13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.711-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.694 para adjudicar la provisión de cien (100) tractores sobre rodado neumático de fabricación nacional de acuerdo con la circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: $ 2.800.000,00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.763-v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8.
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra. 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17 Entre Ríos San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 322|71.

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 tramo: Joaquín V. González, Ceibalito Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 304.259,00. Depósito de garantía: $ 3.043,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses. (Expte. 8050-5º.1971), Presentación propuestas: 23 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 4.641 v.21|9|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PROMOCION

Lic. Pública Nº 644|71: Máquinas-herramientas.
Apertura: 5|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 646|71: Cañería de conducción.
Apertura: 5|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 650|71: Cementos especiales tipo E.
Apertura: 30|9|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 651|71: Cinta magnética especial.
Apertura: 15|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 652|71: Motores similar a Superior.
Apertura: 22|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 658|71: Galpones metálicos.
Apertura: 8|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 659|71: Tapones puente para cementación.
Apertura: 15|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 660|71: Separadores gas de petróleo.
Apertura: 11|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.10|9-Nº 4.805 v.23|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública internacional Nº 151|71, a realizarse el día 27 de octubre de 1971 a las 10 horas, para la provisión de 6.600 toneladas de aluminio virgen grado eléctrico, en lingotes, para el sistema de transmisión Futaleufú-Puerto Madryn cuyo presupuesto oficial es de catorce millones doscientos cincuenta y seis mil pesos.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 25, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.7|9-Nº 4.750 v.13|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 8 de octubre de 1971, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 149|71, hora 15, repuestos para motores Ansaldo Fiat, (camisa y pistón, cabeza cilindro vaina, aguja y tobera para pulverizadores, resortes, aros válvula aspiración, junta anular haz de tubos, etc.).

L. Pública Nº 150|71, hora 16, repuestos para motores National (conjunto de casquillos, cojinetes, laberintos y manguitos, para turbocompresores Bruch).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531, 1º piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.7|9-Nº 4.751 v.13|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 661|71. — Envases varios para especialidades. — Apertura: 13|10|71. — Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 662|71. — Repuestos para bombas Nuevo Pignone. — Apertura: 14|10|71. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.9|9 Nº 4.797 v.22|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 637|71 — Motores diesel
Apertura: 13|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 642|1. — Celdas eléctricas de protección y distrib.
Apertura: 4|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770, Capital.
e.3|9 Nº 4.686 v.16|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 578|71 — Remodelación chimenea combustión Nº 1 en Destilería La Plata.
Apertura: 16|9|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital
e.2|9 Nº 4.666 v.15|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 627|71, para la contratación de trabajos de determinación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Tierra del Fuego.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.31|8 Nº 4.609 v.13|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 632|71. — Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3. de capacidad y obras complementarias. Yacimiento del Norte-Caimancito (Jujuy). Apertura: 27|9|71. Valor: $ 100. Pliegos: Av. R. S. Peña 777 7º piso, of. 716 Capital.
e.1º|9-Nº 4.645-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 628|71. Aparatos individuales de bombeo tipo neumático. — Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 630|71. Cañerías de revestimientos. Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 631|71. Dormitorios triples sobre rodado neumático. Apertura: 4|10|71. Valor $ 20.
Pliegos: Sala de apertura. Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.647-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 636|71. Equipo cargador frontal. Apertura: 27|9|71. Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.646-v.14|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 (2º llamado) para contratar la construcción e instalación de un edificio para alojamiento colectivo modular transportable en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 370.000. Garantía de validez de oferta: $ 3.700. Valor de la Carpeta: $ 50. Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 1971 a las 16.30 horas, en forma simultánea en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, calles Elcano y Avellaneda de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.
e.8|9-Nº 4.762-v.28|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 23 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 28|71 contratación servicio clasificación y|o molienda de carbón residual de petróleo, para el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 31|71 aceros, y a las 16.30 horas: Nº 23|71 metal blanco antifricción, estaño, grafito, drogas, etc. Para el día 11 de octubre de 1971, a las 16 horas: Nº 25|71 central telefónica automática, y a las 16 30 horas: Nº 27|71 arcos metálicos. Para el día 25 de octubre de 1971 a las 16 horas: Nº 24|71 cintas (bandas) transportadoras. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal de 14 a 17 horas.
e. 9|9 Nº 4.736 v.16|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150: Licitación Pública Internacional (Resolución Nº del Ministerio de Obras y Servicios Públicos). Planta extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de 1º) Ingeniería básica de diseño. — 2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje. — 3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de antecedentes: 13|10|71, 12 horas. — Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.9|9 Nº 4.793 v.20|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.222: Adq. chapa de acero en planchas, y contratación mano de obra para la elaboración de caños de acero.
Apert. 30|9|71, 13 hs. — Valor: $ 10.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.9|9 Nº 4.792 v.20|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.191: Contr. servicio mantenimiento del instrumental Ptas. deshidratadoras e instalaciones demotocompresores en red captación Pico Truncado. — Apert. — 8|10|71: 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.199: Transporte de gas licuado a granel elPta. Luján de Cuyo y|o San Juan. — Apert. —21|9|71: 14 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.204: Protección catódica en cañerías de Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert. — 1º|10|71: 9 hs. — Valor: $ 75.
Nº 8.213: Contr. vehículos livianos p| Mendoza. — Apert. — 29|9|71: 11 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.218: Adq. grúas hidráulicas. — Apert. — 30|9|71 11 hs. — Valor: $ 25
Adquirir documentación Alsina 1170 — P. 1º — Of. 111 — Capital, de 8 a 13 hs.
e.7|9 Nº 4.735 v.16|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85/971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel obra primera alisado y satinado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de setiembre de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Departamento Administración.
$ 72.— e.8|9-Nº 67.798-v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108-P|71

Vto.: 27|9|71, a las 12 horas.
Por la adquisición de mangueras de succión, botas, guantes, patitas, mangueras y zapatas de goma.
Valor del Pliego: Pesos 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.10|9-Nº 4.806 v.16|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109-P|71

Vto.: 27|9|71, a las 11 horas.
Por la adquisición de motobombas, centrífugas; autocebantes, portátiles, y bombas para extracción de agua, eléctricas.
Valor del Pliego: Pesos 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.10|9-Nº 4.807 v.16|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|72

Vto.: 28|9|71, a las 9.30 horas.
Por la provisión de bases para discos de llamada.
Valor del Pliego: Pesos 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.10|9-Nº 4.808 v.16|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P/71

Vto.: 4/10/71, a las 9.30 horas.
Por la provisión de cables para conmutador.
Valor del pliego: Pesos 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6|9 Nº 4.716 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P/71

Vto.: 1º de octubre 1971, a las 9.30 hs.
Impostergable. Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Capital Federal (Floresta-V. Devoto, Paternal, etc.).
Presupuesto oficial: $ 227.746,45.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6|9 Nº 4.717 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P/71

Vto.: 27 de setiembre 1971, a las 9.30 hs.
Por la adquisición de "Muebles metálicos".
Valor del pliego: $ 140.
Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6|9 Nº 4.718 v.17|9|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
(Expediente Nº 853/71)

Licitación Pública Nº 4/71. Adquisición de una (1) embarcación para la investigación hidrológica e hidrográfica.
Apertura 22/9/71 a las 17 horas en 25 de Mayo 459 planta baja, Capital Federal lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas.
El Director General de Administración.
e.6|9 Nº 4.719 v 15|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de máquinas para suncnar y flejes para embalaje. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.10|9-Nº 4.809 v.13|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso, of 514, Capital Federal el día 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de una (1) cepilladora y una (1) sierra mecánica alternativa para metales. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.3|9 Nº 4.690 v.14|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|71, con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18 188 ($a. 150) en Abastecimiento Compras, 1er piso oficina 104 de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.
e.1º|9-Nº 4.648-v.21|9|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D.3.760|70-D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 16|9|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN). Paso 550 2º Piso, Capital Federal, para la enajenación de un automóvil Kaiser Carabela, modelo 1958, y un automóvil Buick-Eight, modelo 1946, considerados como material de rezago.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.10|9-Nº 4.810 v.13|9|71

PROVINCIAS

CATAMARCA

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Licitación Pública Nº 2 - Decreto 436
Segundo Llamado - Expte. D-2.945|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco (El Alto). Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1971, horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

Licitación Pública Nº 4
Decreto E-437|71 - Expte. D-3.890|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción de caminos en las Colonias del Este de la Provincia. Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1971, horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 70. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.
e.10|9-Nº 4.812 v.30|9|71